

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 020

SEDE MUNICIPAL

22 DE JULIO, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

YORGINA UREÑA ARLEY

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

RONALD SANDI CAMBRONERO

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Reiner Obando Enriquez)

REGIDORES SUPLENTE:

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

JUNIER VILLAGRA SOLIS

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

SINDICOS SUPLENTE:

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

REINIER OBANDO ENRÍQUEZ

Regidor Propietario

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

Síndico Suplente

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria

ORDEN DEL DÍA ELABORADO POR EL PRESIDENTE

SESIÓN ORDINARIA 020-2024 DEL LUNES 22 DE JULIO DE 2024

ARTÍCULO I: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO II: CONTROL POLÍTICO

ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

ARTÍCULO V: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VI: MOCIONES.

ARTÍCULO VII: INFORME ALCALDÍA.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS, INICIA LA SESIÓN.

El señor Presidente manifiesta vamos a ver si alteramos el orden del día compañeros para ver si juramentamos a los compañeros ¿Creo que Edward también es parte y doña María verdad? Junta Vial.

ARTÍCULO I: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

El Regidor Propietario Ronald Sandí Cambronero manifiesta que las actas no se han aprobado.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al Regidor Propietario Freddy Castro Agüero, quien manifiesta Sí, buenas tardes. A todos, compañeras y compañeros, pues sí, apenas se está empezando la sesión. En algún momento se verán las actas compañeros no ande tan

Apresurado. ¿Ah, bueno, entiendes? Aquí hay tiempo para aprobar todo tranquilo.

El Regidor Propietario Ronald Sandí Cambronero indica es que no sé si es de primero. No es que soy apresurado. tengo todo el tiempo del mundo, pero no sé si el asesor me puede aclarar la duda.....

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al Regidor Propietario Freddy Castro Agüero, quien afirma que ahorita vamos a someter a votación las actas y créanme estén tranquilos que vamos aprobar las actas, no se preocupe. Se está en otras cosas, pero, en algún momento las someteremos a votación, y para los que están preocupados se van a aprobar las actas van a contar con los votos necesarios.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta Sí, sí, compañeros, Ronald, ya el licenciado me aclaró una duda que tenía en relación con la literalidad de las actas. Pero bueno, ahora lo vemos aquí no hay ningún problema. Entonces le damos la palabra al compañero Andrés.....

1. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-003-2024, CORREO ELECTRÓNICO, ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que hay dos recursos que resolver, uno es interpuesto por la compañera Yanini Lana en representación de la Asociación de Bajamar., y el otra interpuesta por Marielos Alvarado Alvarado en representación de la Asociación de Playa Azul. Seguidamente expone la resolución elaborada al respecto por esa Asesoría Lega, la cual se transcribe a continuación.

“CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

Resolución administrativa RCM-003-2024

AL SER LAS DIECISEIS HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL 2024.

Se conoce y resuelve IMPUGNACION INTERPUESTA POR MARIELOS ALVARADO ALVARADO.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal el día 10 de junio del presente año tomo acuerdo municipal para convocar a las Asociaciones de desarrollo a la Asamblea de Asociaciones el día 21 de junio a las 3pm en la sala de sesiones para que las asociaciones de desarrollo eligieran al miembro titular

Y sustituto para conformar la Junta Vial.

SEGUNDO: Que en fecha 21 de junio se da la Asamblea de Asociaciones de Desarrollo, para la elección de los miembros de la Junta Vial Cantonal y se eligieron al señor Freddy Alpízar y al señor Ernesto Alfaro Conde, el primero como titular y el segundo como suplente.

TERCERO: Que en fecha 24 de junio ingresa la boleta de plataforma 44303 la cual es una impugnación, sobre el acuerdo de Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo indicando que no se respeta la paridad de género.

CONSIDERANDO:

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE IMPUGNACION ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

PRIMERO: Resulta importante poner en conocimiento a la recurrente el numeral 173 de la Constitución Política, el artículo 163 del Código Municipal, que en su tanto rezan:

ARTÍCULO 173.- Los **acuerdos Municipales** podrán ser:

1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;

2) **Recurridos por cualquier interesado.**

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.

Recursos contra los acuerdos del Concejo Municipal

Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los **acuerdos municipales tomados por el Concejo**, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

Por lo que de conformidad con el numeral 173 de la Constitución Política, el artículo 163 del Código Municipal, por voluntad expresa de la Asamblea Constituyente, así como del legislador, el Concejo Municipal conoce y resuelve los recursos interpuestos contras ACUERDOS MUNICIPALES, por lo que deviene en inadmisibile conocer y resolver recursos contra actos emanados de una Asamblea General de las Asociaciones de Desarrollo Cantonales, ya que estas no emiten acuerdos municipales.

SEGUNDO: Sobre los hechos alegados por la recurrente tenemos, que indica que en la asamblea

De asociaciones de desarrollo, se violento la paridad de genero al no incluir una mujer.

Criterio del Concejo Municipal

Que el artículo 5º, inciso B) del reglamento la Ley de Simplificación y Eficiencia tributarias sobre la Inversión Pública en el Red Vial Cantonal, que dio origen al decreto No. 40138 -MOPT, en su artículo 9 indica:

Artículo 9.- Juntas Viales

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio via] municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
- d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.
- e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente.

Ahora bien, la normativa descrita, no indica que debe haber paridad de género en la elección de la Junta Vial, por consiguiente, debe ser declarado inadmisibile el presente recurso.

POR TANTO

Que por lo anterior expuesto, se declara inadmisibile el recurso presentado por la recurrente

NOTIFIQUESE AL MEDIO INDICADO POR EL RECURRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.”

Agrega el Asesor Legal que si se tiene a bien se dispense de trámite de comisión y recojo las firmas de cada una de las personas que están y de seguido firmo yo para autenticar las firmas de todos.

SE APRUEBA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-003-2024, MEDIANTE LA CUAL DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO PRESENTADO CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

El señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.

ACUERDO N°.2: APROBAR en todas sus partes la “**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-003-2024**”, elaborada por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –suscrita por el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, por la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, por el Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, por el Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y por el Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez, y comunicarle a las partes interesadas la resolución correspondiente.....

ACUERDO N°.3: DECLARAR la FIRMEZA de ambos Acuerdos.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-004-2024, CORREO ELECTRÓNICO, ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que hay dos recursos que resolver, uno es interpuesto por la compañera Yanini Lana en representación de la Asociación de Bajamar., y el otra interpuesta por Marielos Alvarado Alvarado en representación de la Asociación de Playa Azul. Seguidamente expone la resolución elaborada al respecto por esa Asesoría Lega, la cual se transcribe a continuación.....

“CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

Resolución administrativa RCM-004-2024

AL SER LAS DIECISIETE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL

2024. Se conoce y resuelve IMPUGNACION INTERPUESTA POR YANINI LARA MAROTO.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal el día 10 de junio del presente año tomo acuerdo municipal para convocar a las Asociaciones de desarrollo a la Asamblea de Asociaciones el día 21 de junio a las 3pm en la sala de sesiones para que las asociaciones de desarrollo eligieran al miembro titular y sustituto para conformar la Junta Vial.

SEGUNDO: Que en fecha 21 de junio se da la Asamblea de Asociaciones de Desarrollo, para la elección de los miembros de la Junta Vial Cantonal y se eligieron al señor Freddy Alpízar y al señor Ernesto Alfaro Conde, el primero como titular y el segundo como suplente.

TERCERO: Que en fecha 24 de junio ingresa la boleta de plataforma 44302 la cual es una impugnación, sobre el acuerdo de Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo indicando que no se respetó la paridad de género y que el señor Carlos Alvarado no podía estar en la asamblea.

CONSIDERANDO:

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE IMPUGNACION ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

PRIMERO: Resulta importante poner en conocimiento a la recurrente el numeral 173 de la Constitución Política, el artículo 163 del Código Municipal, que en su tanto rezan:

ARTÍCULO 173.- Los **acuerdos Municipales** podrán ser:

- 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;
- 2) **Recurridos por cualquier interesado.**

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.

Recursos contra los acuerdos del Concejo Municipal

Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los **acuerdos municipales tomados por el Concejo**, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

Por lo que de conformidad con el numeral 173 de la Constitución Política, el artículo 163 del Código

Municipal, por voluntad expresa de la Asamblea Constituyente, así como del legislador, el Concejo Municipal conoce y resuelve los recursos interpuestos contras ACUERDOS MUNICIPALES, por lo que deviene en inadmisibile conocer y resolver recursos contra actos emanados de una Asamblea General de las Asociaciones de Desarrollo Cantonales, ya que estas no emiten acuerdos municipales.

SEGUNDO: Sobre los hechos alegados por la recurrente tenemos, que indica que en la asamblea de asociaciones de desarrollo, se violentó la paridad de género al no incluir una mujer.

Criterio del Concejo Municipal

Que el artículo 5º, inciso B) del reglamento la Ley de Simplificación y Eficiencia tributarias sobre la Inversión Pública en el Red Vial Cantonal, que dio origen al decreto No. 40138 -MOPT, en su artículo 9 indica:

Artículo 9.- Juntas Viales

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio via] municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
- d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.
- e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente.

Ahora bien, la normativa descrita, no indica que debe haber paridad de género en la elección de la Junta Vial, por consiguiente, debe ser declarado inadmisibles el presente recurso.

POR TANTO

Que por lo anterior expuesto, se declara inadmisibles el recurso presentado por la recurrente

NOTIFIQUESE AL MEDIO INDICADO POR EL RECURRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.”

Indica el Asesor Legal que esta es en los mismos términos, sobre el nombramiento de la Junta Vial se alega que este se violenta la paridad de género, se responde con el artículo 173 de la de la de la Constitución Política e incluso también el artículo 5, inciso b, la Ley 8114 que da origen al decreto de funcionamiento y organización de la Junta Vial, que en su artículo 9 indica cómo debe de formarse, y cuando habla de los sustitutos no indica ni siquiera ni que los titulares ni los sustitutos deben respetar la paridad de género. Yo soy consciente que en algún momento la legislación va a ir a la paridad de género, pero no hay una normativa en estos momentos en el ordenamiento jurídico que lo indique. Tanto es así que vea que el primero de mayo, en la elección que se dio que la compañera sale por paridad de género que había salido hace tres meses, entonces la ley va cambiando en muchas situaciones y me imagino que algún día va a llegar al Comité de Deportes, a la Junta vial, y en todo lo que haya que elegir, va a haber paridad de género. Y entonces a lo que corresponde a mí en la parte legal no es un acuerdo municipal lo que se está impugnando es un acuerdo de Asamblea, aun así, respondí un poco más y le dijo que la ley no indica que debe tener la paridad mencionada.....

SE APRUEBA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-004-2024, MEDIANTE LA CUAL DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO PRESENTADO CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

El señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.

ACUERDO N°.2: APROBAR en todas sus partes la “**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-004-2024**”, elaborada por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –suscrita por el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, por la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, por el Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, por el Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y por el Regidor Luis Daniel Román Durán,

Quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez, y comunicarle a las partes interesadas la resolución correspondiente.....

ACUERDO N°.3: DECLARAR la **FIRMEZA** de ambos Acuerdos.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, PARA JURAMENTAR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** y el señor Presidente del Concejo procede a la juramentación de los integrantes de la **DE LA JUNTA VIAL CANTONAL** (nombrados por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.010-2024, Artículo VIII, CONTROL POLITICO, en el acápite “Se Altera el Orden del Día”, celebrada el 17 de junio del 2024, oficio **S.G. 271- 2024**), como también al resto de integrantes de esa junta: Edward Antonio Arguedas Ramos. María Del Rosario Serrano Chinchilla, Ronald Sandí Cambronero. Freddy Alpízar Rodríguez, Ernesto Alfaro Conde, Freddy Castro Agüero Y Francisco González Madrigal

3. CASO GRAVE INUNDACIÓN DE LOCALES COMERCIALES, CARTA SIN OFICIO, ASKEL CHERLYN TUCKER DELGADO.

Se conoce escrito de fecha 05 de julio de 2024, dirigido a la Municipalidad de Garabito, suscrito por Askel Cherlyn Tucker Delgado – Vecina de Jacó, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por medio de este escrito solicito la ayuda de atender el caso grave que tenemos en nuestros locales comerciales . Estamos ubicadas en Plaza Bulevard contiguo al centro cívico, tenemos años de estar inundándonos sin respuesta de la municipalidad solicitada por otros dueños, hoy la hace mi persona Askel Cherlyn Tucker Delgado Ced # 800980940 soy dueña de los locales # 2 y # 3 frente a calle ancha de hace muchos años mi negocio está ahí también NEVER BETTER SPA , cada vez que llueve nos inundamos ,tenemos una única alcantarilla que funciona muy bien , frente al local #1 que va a drenar a la quebrada de atrás que pasa en medio del centro cívico Y Plaza

Bulevard pero ese es el final y la que drena toda el agua después de inundarnos con toda el agua que viene de MaxiPalí y los arrozales por no tener más alcantarillas de esa capacidad o ninguna , pido por favor hagan los estudios veo una solución semi fácil si instalarán más alcantarillas antes de que el agua llegue directo de Maxipalí a la Plaza Bulevard , adjunto fotos del paso 12 de junio del presente año 2024 y vídeos para que por favor analicen, estamos cansados de estar con este problema y pagando impuesto para seguir así . Agradezco de ante manos la ayuda que nos den y un recibido de este proceso.”.....

El señor Alcalde Francisco González Madrigal manifiesta que habló con ella un día que estaba viviendo un local para Policía Municipal, y el problema es que en ese sector el desfogue pluvial va para todos lados, no tiene una dirección, es bastante el agua que por ahí pasa, antes esas aguas escurrían por el río que pasa por debajo del antiguo faroles, ese rito pasa ahí por debajo de ese edificio. También me queda la duda, cómo se trabajó en el trayecto que pasó debajo de la propiedad que recién rellenaron ahí en la esquina e incluso en la otra torre, antes eran escorrentías naturales abiertas, y posiblemente ahora acentuaron. Pero en la ubicación que ella tiene, que es ahí en plaza Boulevard, todavía es previo a esos a esos edificios, Claramente lo he venido diciendo tan cerca que estamos de la playa. No puede ser que estemos sufriendo por inundaciones y lo que tenemos que hacer es llevar el agua de la lluvia a la playa. Entonces sigo con la misma, con el mismo pensamiento de que la avenida Pastor Díaz tiene que bajarse para que no le impida que esa agua escurra hacia la playa en esta parte norte de Jacó y el desfogue pluvial de esa de esa calle ancha vamos a tener que entubarlo, porque claramente cada vez que vamos construyendo más, pues vamos impermeabilizando el suelo de manera artificial, entonces tenemos que hacer desfogues pluviales artificiales. Hay que trabajar ahí el desfogue pluvial para que la gente esté más tranquila, pero desgraciadamente la avenida Pastor días es lo que está bloqueando que el agua continúe el paso hacia la playa.....

El señor Presidente del Concejo manifiesta muchas gracias entonces, compañeros, los que estén de acuerdo de eximir del trámite de comisión levantando la mano, los compañeros que estén de acuerdo pasarlo a la administración. 5 votos a favor y en firme.....

El Asesor Legal del Concejo recomienda que también se traslade el presente documento a la Junta Vial.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.....

ACUERDO N°.2: TRASLADAR a la administración municipal representada por el señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), como también a la Junta Vial Cantonal el escrito de fecha 05 de julio de 2024 suscrito por Askel Cherlyn Tucker Delgado – Vecina de Jacó, sobre la **INUNDACIÓN DE LOCALES COMERCIALES.**

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

4. CONSULTA SOBRE PAGO DE LIQUIDACIONES EXFUNCIONARIOS MUNICIPALES., NO. 44548-2024, JUAN ALONSO ARAYA ORDOÑEZ.

Se conoce escrito de fecha 16 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 44548), dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por Juan Alonso Araya Ordoñez, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Consulta sobre Pago de Liquidaciones Exfuncionarios Municipales”

“Por medio del presente documento, me permito saludarles, además aprovecho para exponerles la siguiente situación: Desde el 22 de febrero del 2024, presente mi renuncia a la Municipalidad de Garabito misma que se hacía efectiva a partir del 15 de abril del 2024. La Municipalidad cuenta con 30 días hábiles para proceder con el pago de las prestaciones, según dicta el artículo 21 de la Convención Colectiva vigente de la Municipalidad de Garabito, este plazo se vencía el 30 de mayo del 2024 y no hubo pago de estos extremos laborales a partir de ese momento la Municipalidad de Garabito ya no contaba con plazo para realizar el pago. Ante el no pago de los extremos laborales, me apersoné al Ministerio de Trabajo y se solicitó una audiencia de conciliación, misma que fue convocada por este Ministerio para el 18 de junio del 2024, lamentablemente la Municipalidad no envió ningún representante, por lo que el Ministerio de Trabajo levanto un acta indicando el

Incumplimiento. Posterior a esto ya ha pasado más de un mes y aún no se ha realizado el pago de estos extremos laborales. Peor aún en el oficio AMI-480-2024 MSR del 27 de junio del 2024, la señora vicealcaldesa indica en el Punto 3 “No incluya las prestaciones de nadie, ya que desconocemos del todo lo manifestado por usted con relación a que hay 16 exfuncionarios esperando sus prestaciones. Reitero para esta modificación no incluya a nadie, si no le solicitaría que por favor presente luego, un informe por nombre de exfuncionario, monto a pagar y la fecha de retiro, esto con la finalidad de hacer una programación de pagos” En ese mismo oficio para modificación presupuestaria, se solicita la aprobación de los recursos para la problemática de la recolección de la basura y el dinero para nombrar dos asesores de confianza. Llama poderosamente la atención, el hecho de que la señora vicealcaldesa en el oficio indicado anteriormente, indica que no conocen en la administración, que existen liquidaciones pendientes, de exfuncionarios, lo curioso es que, este tema se viene manejando desde cuando el señor alcalde era regidor, además hay una convocatoria a audiencia de conciliación por parte del Ministerio de Trabajo (reitero donde la Municipalidad no envió representante). Lo que esperaríamos, los exfuncionarios, que nos encontramos a la espera de esta cancelación, de extremos laborales, que proceden por ley y convención colectiva, es que dicho dinero se incluyera en la primera modificación presupuestaria y no fue así, bueno entonces esperamos que se lleve en la segunda modificación, esto por cuanto, los plazos están vencidos. Señores ediles, acudimos a ustedes, con la intención le soliciten al señor alcalde la colaboración para que estos dineros se cancelen a la mayor brevedad, sería genial los recursos se modifiquen en la próxima modificación presupuestaria, esto por cuanto existen 16 familias con serias necesidades económicas, con cuentas por pagar, con necesidad de emprender y nos parece que la administración ha tenido nada de interés en solucionar este asunto. No sería bien visto, que, en próximas modificaciones presupuestarias, se atiendan otras cosas que podrían esperar y que este asunto de las liquidaciones continúe esperando adrede, con la única intención de hacer pasar mal momento a los que nos encontramos esperando. Esto no acaba ahí, porque una vez concluidos los plazos, la Municipalidad se expone a demandas en el juzgado de trabajo, donde un juez va a condenar al pago de los extremos laborales pendiente, más el pago de intereses, además de las costas, esto sin duda incrementaría el pago muchísimo y estos dineros adicionales serían ustedes los que deben aprobarlos, para el pago correspondiente, situación que

Los compromete, ahora bien, con qué necesidad, exponerlos a ustedes a la aprobación de dinero extra, para atender situaciones que ha generado la administración, por su no acción y atención a situaciones que por ley corresponden. Otra situación, aún más delicada a la que se expone la Municipalidad, es que se dicte una medida cautelar y se “congele el presupuesto”, esta situación es super delicada, porque la municipalidad no podría ni cancelar salarios o cargar combustible en los vehículos, ni pago de servicios entre otros, reitero mi pregunta, para que exponerse a esto, simplemente por la inoperancia de la administración. Hay personas esperando desde diciembre 2023, otros desde mayo 2024 y ni pensar el tiempo que deben esperar los exfuncionarios a los que les termino el contrato y fueron cesados, con una promesa del señor alcalde en redes sociales, de que se les va a cancelar todos los alcances, si, pero cuando. Me gustaría por favor, contar con una respuesta concreta de parte de la administración, donde se nos indique a todos los interesados en la respuesta a este oficio, cuál será la fecha que se tiene prevista para el pago de estas prestaciones, además de solicitarles a los señores regidores, ser vigilantes de que se cumpla con la fecha indicada, así como que esta fecha sea en un plazo razonable, ya que las familias afectadas, ya no pueden esperar más, esto es una situación de emergencia para cada familia. Estimados regidores, ustedes cuentan con un asesor legal, consúltele a él, sobre todo lo expuesto, estoy seguro, que les indicara, lo mismo que les expongo y porque razón, simple, porque por ley es lo que corresponde.”.....

El señor Presidente consulta el criterio legal sobre este caso.....

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica explica que es un tema sobre liquidaciones. En meses anteriores, cuando llegó la modificación dos que resultaron improbadas venían liquidaciones de algunos funcionarios. Liquidaciones son lo que se le había juntado al funcionario una vez que finaliza su relación laboral, llámese pagos de vacaciones, aguinaldos, cualquier extremo de cesantías, salario escolar, etc., esas modificaciones no fueron aprobadas, no han sido aprobados ningún rubro, ya a lleva algunos meses, eso sí, digamos, lleva algunos meses sin pagarles a ellos el rubro liquidación. Cuando funcionario sale, debe pagársele, en realidad la jurisprudencia ha dicho que lo más es a un plazo de un mes, y la convención colectiva reguló ese plazo entonces son 30 días hábiles, serían como 45 días, pues cada caso hay que analizarlo diferente, porque no es lo mismo una persona que viene y pone la renuncia hace 15 días

Se le empieza a hacer ese conteo, pero si las renuncias fue interpuesta, digamos en enero no puede llegar usted a marzo y no haberle pagado, es como a mes y medio, porque si no se le paga, va a generar que las personas se vayan a los tribunales de Justicia y van a cobrar un montón más costos personales, y los abogados van a cobrar intereses entonces, digamos cuando son liquidaciones, el dinero tiene que venir a una modificación, y en lo que respecta el Concejo debe aprobarlas con los rubros correspondientes, talento humano hace los cálculos correspondientes de cuánto le corresponde a cada persona, y debe pagárseles por artículo 21 de la Convención colectiva. Entonces es lo que yo tengo para decir. Cada caso hay que individualizarlo por el nombre que escuché, que es Alonso Araya sé que él dejó de elaborar antes de la entrada al primero de mayo, y creo que el tiempo está ya vencido. Entonces antes de que él vaya a los tribunales de justicia, entonces mejor pagarle lo que corresponde. Yo no puedo meterme en cuánto le corresponde a la persona, y si no se le va a pagar, explicarle por qué se considera que no se le va a realizar su pago, y así con cada persona, pero de a modo de recomendación cuando vengan modificaciones, una vez que el Alcalde las traiga con el estudio técnico y legal sean votadas y aprobadas por el Concejo Municipal.....

El Regidor Freddy Castro Agüero considera que para liberar de responsabilidades a este Concejo debemos tomar un acuerdo en el sentido de trasladarle al señor Alcalde, para que la administración nos dé un criterio legal y técnico en cuanto a lo que estas 16 personas están solicitando, a ver si verdaderamente procede, los montos y todo lo que ellos están pidiendo, porque a futuro puede salirnos costando más, puede ser que no sea como ellos dicen también, entonces creo que para liberar de responsabilidad a este Concejo. Señor Presidente, le pido que someta a votación solicitarle al señor Alcalde que nos dé un criterio legal y técnico para de hoy en 15 puede ser, de las 16 personas, y que indique en qué estado técnico y jurídico se encuentran esas solicitudes.....

El señor Presidente manifiesta, gracias compañero, pero vamos a darle la palabra al señor alcalde

El señor Alcalde Francisco González Madrigal, manifiesta que con respecto a la nota que nos envía el ex colaborador municipal Alonso Araya, él lleva un proceso pendiente en la Contraloría, les es voy a hacer llegar el oficio para que ustedes conozcan la situación del proceso y es por eso que particularmente a él pues se le debe considerar y les voy a hacer llegar esta nota para que ustedes en conjunto con su asesor legal, pues conozcan del caso como corresponde y con los demás, con

Las demás personas que no se les ha liquidado. Bueno, debo decir que son personas que tienen no dos meses y medio que no se les paga la liquidación. Algunos posiblemente tienen hasta más de 1 año y la administración anterior, pues obvio, no les pagó. Bueno, nosotros únicamente hemos hecho una modificación que principalmente fue para el presupuesto de la recolección de basura, y ahora esta segunda modificación que estamos haciendo estamos ya solicitamos a todos los departamentos que incluyeran el pago de las liquidaciones que estén faltando, y creo que también. algo de peligrosidad, Hemos tenido que rastrear platas en todos los presupuestos de los departamentos, porque no dejaron presupuesto para reparar vehículos, no dejaron presupuesto para suplencias, no dejaron presupuestos para horas extras, no dejaron presupuestos para un montón de cosas. Y eso era usual en la administración que recibimos, que siempre andaba, digamos, moviendo plata de un lado a otro, quitándole plata a los puentes para pagar la basura y en esa manipulación sin cubrir lo que realmente era importante. Entonces, bueno, todo esto por eso es que nos quedó a nosotros y ahora pues en la siguiente modificación deberían de quedar canceladas las liquidaciones que legalmente proceden.....

El señor Presidente manifiesta perfecto entonces la moción era pasarlo a la administración. Los compañeros que estén de acuerdo con la moción del compañero Freddy. 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.

ACUERDO N°.2: APROBAR la propuesta del Regidor Freddy Castro Agüero y **TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), el escrito de fecha 16 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 44548, suscrito por el Juan Alonso Araya Ordoñez, **CONSULTA SOBRE PAGO DE LIQUIDACIONES EXFUNCIONARIOS MUNICIPALES.**

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán,

Quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

5. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORREO ELECTRÓNICO DE PCI-002-07-24, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Se conoce oficio **DSEPCI-002-07-24** de fecha 16 de julio de 2024, dirigido a los Concejos Municipales e Intendencias y suscrito por Paola Valladares Rosado – Directora Seguimiento Estratégico de Proyecto y Cooperación Internacional - UNGL, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años, integrada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país. Desde la Dirección de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación Internacional tenemos el objetivo de gestionar actividades y programas de asistencia técnica para los gobiernos locales y sus concejos municipales, coordinando además relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales en las diferentes áreas funcionales de la institución que les permita responder de manera oportuna a las necesidades de desarrollo local de sus territorios. Con la finalidad de poder mantener una relación directa y participar a los regidores y regidoras a ser parte de futuras actividades y programas, es que suscribo la presente con el motivo de solicitarles información acerca de la conformación de las comisiones permanentes que señala el artículo 49 del Código Municipal: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y Seguridad. Para nuestros efectos, la información requerida para cada una de las comisiones antes señaladas es la siguiente:

Nombre de la Comisión		
Nombre de regidor o regidora presidente		
Integrantes		
Nombre de regidor (a)	Numero de teléfono	Correo electrónico

” El Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.

ACUERDO N°.2: INSTRUIR a la Secretaria del Concejo a **REMITIR** la información solicitada por la Unión Nacional De Gobiernos Locales, en su oficio **DSEPCI-002-07-24** de fecha 16 de julio de 2024, **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con la salvedad que únicamente se enviará el nombre del Regidor o Regidora y el correo electrónico institucional, no así los números de teléfono ya que no son institucionales

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

6. SOLICITUD REFERENTES AL AUDITOR Y TEMAS DE DENUNCIAS, NO.44426, EDUARDO ALONSO RÍOS SOLIS.

Se conoce oficio **TIR-16-2024** de fecha 05 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 44426), dirigido a este Órgano Colegiado, a la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción, y la Contraloría General de la República con copia a la CGR, FAP, PGR y al Lic. Jorge Martínez Meléndez, suscrito por Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís, mediante el cual indica lo siguiente:.....

“Asunto: ¿Auditor y que sucedió con los 10 millones para contratar abogado Carlos lanzas para asumir dictamen AEP-841-2020, del 26 de mayo del 2020, de la Procuraduría de la Ética Pública, suscrito por la Procuradora Msc Johana Masis Díaz; y el proceso contra la secretaria actual en vacaciones del Concejo Municipal? Yo, Eduardo Alonso Ríos Solís Licenciado en Ingeniería Informática, portador de cédula de identidad número 205870644, en mi condición de ciudadano, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de munícipe de este cantón, me dirijo a ustedes para dejar en manifiesto lo siguiente para ampliar trámites judiciales: **Primero:** Más que demostrado está que las plazas de Coordinadores de Procesos PM2C, Lideres de Proceso PM2B, Analistas Superiores PM2A, etc.; violentaron por casi 5 años el artículo prohibitivo 129 de código Municipal al no contener sus funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos en el momento de ser nombradas en la municipalidad de Garabito. **Segundo:** Hay que dejar en claro, que dentro de las plazas

Mencionadas anteriormente con nombramiento irregular se encuentra la que es objeto de nuestro interés en el presente oficio (Líder de Talento Humano o concurso 06-2018).

Tercero: Ratificación de lo anterior, son las siguientes pruebas contundentes: 1. Los informes de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-016-2020, AEP-INF017-2020, etc.; conocidos por ustedes señores ediles del Concejo Municipal de Garabito desde el año 2021. Tales informes de la PEP los instaban de manera inmediata a realizar los procesos de nulidad de todas aquellas plazas nombradas sin funciones definidas en el manual descriptivo de puestos vigente para ese momento y vigente hasta el martes pasado 08 de agosto de 2023 (cuando se aprueba por este Concejo Municipal el nuevo manual de puestos de la municipalidad de Garabito). Pero contrario a su deber, decidieron hacer caso omiso a dichos informes. 2. Las certificaciones ya conocidas en varias ocasiones por ustedes señores regidores del Concejo de Garabito que el suscrito les ha facilitado como prueba (Certificación CERT-093-2021-XE, certificación CERT-116-2021-XE, S.G 62-2018, CERT-118-2023-XE de fecha 28 abril de 2023, etc.). 3. El informe muy claro de la CGR Nro. DFOE-LOC-IF-00003-2022 de igual manera conocido por ustedes señores regidores, etc. Informe que deja en claro los nombramientos de las plazas de Coordinadores de Procesos PM2C, Líderes de Proceso PM2B, Analistas Superiores PM2A, etc.; violentaron el artículo prohibitivo 129 de código Municipal al no contener sus funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos en el momento de ser nombradas en la municipalidad de Garabito 4. La NO aprobación del presupuesto ordinario 2022 por parte de la CGR, debido a que las nuevas plazas producto del Rediseño Organizacional pretendías para ese entonces, claramente como lo ratifico la CGR, no tenían de igual manera sus funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos vigente para esa fecha en la municipalidad de Garabito. 5. La NO aprobación del presupuesto para el rubro de Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2023 por parte de la CGR.

Cuarto: Dándome una vez más la razón, los asesores de la anterior Comisión de Manual de Puestos el jefe del departamento legal el Lic. José Martínez Meléndez y la Líder interina para ese entonces de Talento humano la Lic. Jennifer Chaves Cubillo (la que en presunción actualmente amenazaron para que renunciara); fueron muy claros en las comisiones de Jurídicos integradas por muchos de los anteriores regidores del Concejo Municipal de Garabito, “que las funciones de los Coordinadores de Procesos PM2C, Líderes de Proceso PM2B, Analistas Superiores PM2A, etc.;

NO habían sido incorporadas en el manual descriptivo de puestos anteriormente vigente en la municipalidad de garabito hasta el pasado martes 08 de agosto de 2023”; es decir, desde los nombramientos de dichas plazas sin funciones en el año 2018 su mayoría, y hasta hace un mes (08 de agosto de 2023), se estaban cancelando salarios de plazas nombradas violentando el artículo prohibitivo 129 del Código Municipal. **Quinto:** En dicha sesión extraordinario mencionada en el punto anterior (no televisada por supuestos), el jefe del departamento legal el Lic. José Martínez Meléndez y asesor de dicha comisión de Manual de Puestos, les dejó muy en claro antes de dicha aprobación del Nuevo manual de Puestos de la Municipalidad de Garabito 2023, **que los nombramientos que se habían realizado a hasta la fecha 08 de agosto de 2023, y desde el año 2018 debían en un proceso aparte llamado proceso de lesividad ser llevadas a nulidad ya que violentaron repito el artículo prohibitivo 129 del Código Municipal.** **Sexto:** El suscrito tiene cerca de 5 años de estarles enviando oficios con pruebas y certificaciones que demuestran ineludiblemente que dichos nombramientos de Coordinadores de Procesos PM2C, Líderes de Proceso PM2B, Analistas Superiores PM2A, etc.; violentaron el artículo prohibitivo 129 de código Municipal. **Séptimo:** Ejemplo de algunas de las boletas asociadas a los oficios donde el suscrito le envió al anterior concejo advirtiendo desde años de las ilegalidades mencionadas en los puntos anteriores del presente oficio son los siguientes: 1. Boleta 37203 de fecha 21 octubre de 2022. 2. Boleta 35845 de fecha 19 de mayo de 2022. 3. Boleta 35933 de fecha 27 de mayo de 2022. 4. Boleta 36193 de fecha 24 de junio de 2022. 5. Boleta 40478 de fecha 23 de junio de 2023 6. Boleta 37405 de fecha 07 de noviembre de 2022. El cual fue un recurso de revisión para que se declare disconforme con el ordenamiento jurídico el acuerdo de aprobación del Rediseño Organizacional en sesión ordinaria número 69 de fecha 23 de octubre de 2017 por parte del concejo de Garabito (agotamiento de la vía administrativa). **Séptimo:** Luego de la anterior introducción, pero necesaria para entender con la ilegalidad de los nombramientos con que se trata, el Concejo Municipal del año 2020 propone contratar a un abogado de apellido Lanzas por el monto de 7 millones, y así asumir el dictamen AEP841-2020 del 26 de mayo del 2020 de la Procuraduría de la Ética Pública (asociado al informe AEP-INF-023-2020 de la misma Procuraduría de la Ética Pública), suscrito por la Procuradora Msc. Johana Masis Díaz. **Octavo:** Contrario a lo expuesto por la Procuraduría de la Ética Pública en sus varios informes (AEP-INF-016-2020, AEP-INF-017-2020) y dictámenes como

Por ejemplo el dictamen AEP841-2020 del 26 de mayo del 2020, y a el informe de la Misma Contraloría de la Ética Pública DFOE-LOC-IF-00003-2022, etc. **Sorpresivamente contra toda jurisprudencia y prueba el señor Licenciado Lanzas en presunción determinó que el concurso 06-2018 perteneciente al Líder de Talento Humano estaba a derecho.** **Noveno:** señores Regidores en presunción estamos ante un fraude de Ley evidente, además que ante presuntos otros delitos. Es decir, pagamos 7 millones en fondos públicos para que en presunción nos engañaran y robaran tan descaradamente. **Decimo:** Es importante aclarar, que el monto de la contratación es de 7 millones divididos en 3,5 millones para investigar el nombramiento el nombramiento del líder de Talento Humano el concurso 06-2018 y 3,5 millones para determinar la responsabilidad del señor alcalde de la administración pasada. **Décimo primero:** Para descaro y sorpresa de varios, entre ellos el suscrito, el señor Licenciado lanzas solo en presunción investiga el caso del Líder de Talento Humano declarándolo inocente de manera sumamente irregular y por consiguiente, se prescinde de realizar el procedimiento ya cancelado por 3,5 millones contra el alcalde Municipal anterior, con la excusa que como el líder de talento humano actual fue hallado por solo él mismo como inocente, entonces no había caso realizar el proceso contra el alcalde que lo nombró (pero reitero si cobró los 3,5 millones por el proceso no realizado contra el alcalde).

Décimo segundo: Señores en el mencionado concurso del actual líder de Talento Humano o concurso con nomenclatura 06-2018, no solo posee una nulidad absoluta por falta de funciones en el manual descriptivo de puestos como lo exige el artículo prohibitivo 129 del Código Municipal, para el momento del nombramiento en el año del 2018; sino también los dos funcionarios que se prestaron para ayudarle con la terna del concurso no eran atendientes ni idóneos (no poseían título alguno en Recursos Humanos y por ende menos gozaban de la experiencia requerida para el puesto); además dichos funcionarios que se prestaron para la farsa en el concurso supra, no se presentaron tampoco a las pruebas teórico practicas o de idoneidad por lo cual debía el concurso haberse declarado desierto. **Décimo tercero:** Es importante aclarar que al señor Lanzas se le cancelaron 10 millones en total mediante la contratación directa 2020CD-00107-0021800611, la cual se dividida en 7 millones para asumir el dictamen de Procuraduría de la Ética mencionado sobre dicha plaza de Líder de Talento Humano, y 3 millones para que llevara otro caso contra la secretaria del concejo municipal. **Pretensiones:** 1. Que este Concejo Municipal como superior

Inmediato en el término de 8 días le exija a la auditoria municipal presentar un informe, sobre el accionar tomado por la esta auditoria ante este presunto delito, junto con el número de expediente de la denuncia penal que debió presentar en fiscalía sobre el tema en particular en su momento año 2020-2021.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien, entonces, bueno, el Asesor Legal me recomienda trasladar esto urgentemente a la a la auditoría, entonces los compañeros que estén de acuerdo de trasladar el documento a la auditoría para que dé respuesta al interesado levantando la mano, perdón; antes de Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Yo en este documento no sé si el señor lleva o no la razón, ¿verdad? Y no, no lo estoy juzgando, que envíe el documento, pero qué tristeza, ¿verdad? Todos, yo creo que aquí el tiempo de todos nosotros es súper valioso, ¿verdad? no puede ser posible, ¿verdad? y a estas alturas ¿verdad? después de muchos años todavía estén viendo estos casos, ¿verdad? Ya que nadie los haya arreglado, entonces nosotros venimos nuevos, digamos, en nuestra legislatura a tener que arreglar estos casos que ya pasaron y así hay un montón, qué complicado el otro día, el otro día tenía una conversación con el señor Alcalde, que salíamos de sesión, ¿verdad? Y me decía él, vieras qué complicado todo lo que nos hemos encontrado, ¿verdad? Entonces es que es complicado para todo el mundo porque en lugar de estar avanzando con un montón de situaciones; por ejemplo, hoy lo de la Junta Vial, que he dicho que ya está verdad para empezar a ayudar a un montón de comunidades. Pues tenemos que estar viendo estos casos y vuelvo y repito, no son la contra la persona que lo envía, pero cómo es posible que anteriormente no se pudo solucionar esto, ¿verdad? O no se podían tomar los acuerdos necesarios para solucionar estas cosas y hoy nosotros tenemos que estar viendo esto y tratando de darle solución cuando deberíamos de estar avanzando ¿verdad? En lo que vinimos a hacer aquí, hacer que el cantón siga hacia adelante, pero, pero no era nada más un pequeño comentario, sométalo a votación, señor Presidente”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Gracias, compañero Freddy. Entonces los compañeros que estén de acuerdo de trasladar este documento a la auditoría para que le dé respuesta al interesado levantando la mano 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor, bien. Pasaríamos al punto de control político, algún compañero o compañero que se quiera

Referir al control político, nadie; compañero Freddy”

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “No sé Don Néstor con el debido respeto antes de que se nos vaya tal vez a olvidarlo, aprobar las actas, dale.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Compañera Secretaria, seguimos con la correspondencia.”

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: TRASLADAR a la Auditoría Interna para que le dé respuesta al interesado el oficio **TIR-16-2024** de fecha 05 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 44426), suscrito por Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís, “**Asunto: ¿Auditor y que sucedió con los 10 millones para contratar abogado Carlos lanzas para asumir dictamen AEP-841-2020, del 26 de mayo del 2020, de la Procuraduría de la Ética Pública, suscrito por la Procuradora Msc Johana Masis Díaz; y el proceso contra la secretaria actual en vacaciones del Concejo Municipal?**”, dirigido a este Órgano Colegiado, a la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción, y la Contraloría General de la República.

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez)

ARTÍCULO II: CONTROL POLÍTICO

El señor Presidente manifiesta pasaríamos al punto de control político, algún compañero o compañero que se quiera referir al control político.....

El Regidor Freddy Castro Agüero, manifiesta con el debido respeto antes de que se nos vaya tal vez a olvidarlo, aprobar las actas.....

El señor Presidente manifiesta que se aprobarán en asuntos varios.

Compañera Secretaria, seguimos con la correspondencia.

ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

.....

1. REGLAMENTO PROTOTIPO DE LA LEY NO.10359 “APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA., CORREO ELECTRÓNICO SIN OFICIO, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Se conoce correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024 dirigido a Encargados de Proceso, Secretaría Municipal y Concejos Municipales del País, y suscrito por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho – Dirección de Incidencia Política y Comunicación – UNGL, mediante el cual indica lo siguiente: “Me complace saludarles en esta ocasión para compartirles el Reglamento Prototipo de la **Ley No.- 10.359 “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”**, del 13 de julio 2023, el cual establece una base para la habilitación del apoyo que pueda brindar el gobierno local en materia de exención y condonación de los cobros que éste realiza a las personas contribuyentes mayores de 65 años y que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema. De manera respetuosa solicito su apoyo para hacer de conocimiento a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal, el documento adjunto. Lo anterior con el propósito de que el mismo sea considerado como herramienta de apoyo si así lo considera el Gobierno Local.”

El señor Presidente manifiesta que hay una ley que exonera a los adultos mayores en pobreza y en pobreza extrema, del pago de algunos servicios de la municipalidad, lo que no tenemos es el Reglamento, entonces si a ustedes les parece, le trasladamos este correo al compañero Alcalde. Los compañeros y compañeras que estén de acuerdo de solicitar criterio al asesor legal sobre la propuesta de reglamento y solicitar un informe a la alcaldía sobre la viabilidad de lo propuesto por la Unión de Gobiernos locales que estén de acuerdo, cinco votos a favor y en firme 5 votos a favor. Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: TRASLADAR al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – **el REGLAMENTO PROTOTIPO DE LA LEY NO.10359 “APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”**, remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024, para que emita un criterio legal al respecto.

ACUERDO N°.2: TRASLADAR a la administración municipal representada por el señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), **el REGLAMENTO PROTOTIPO DE LA LEY NO.10359 “APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”**, remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de

2024, para que presente un informe sobre la viabilidad de esta propuesta de reglamento.

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

2. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, CORREO ELECTRÓNICO CPJ-DE-OF-557-2024, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.

Se conoce oficio **CPJ-DE-OF-557-2024** de fecha 11 de julio de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y a la Alcaldía Municipal y suscrito por Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, mediante el cual indica lo siguiente:.....

“Asunto: Sobre la conformación de Comités de la Persona Joven Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. Desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos permitimos recordarles sobre el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026, y la importancia que tiene esta comisión municipal para las juventudes de su localidad. Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente. De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. Para tales efectos de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal: Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:.....

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. b) Dos personas

Representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. f) Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. g) Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal: Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo: h) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones. Artículo 49. - ... En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023). Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, sin excepción, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá concretar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso. El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024 sin excepción, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectoscpj@cpj.go.cr junto a la información de

Contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina. Adicionalmente, les comunicamos que próximamente se estará enviando una invitación a participar de un espacio de capacitación en conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, cuyo fin es orientarles en dicho proceso de conformación y al cumplimiento de la normativa respectiva. En dicha invitación se le estará compartiendo el Link para la respectiva inscripción de la capacitación. En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Jean Paul Espinoza Arceyut, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico jespinoza@cpj.go.cr.”

El señor Presidente del Concejo manifiesta que vamos a eximir del trámite y comisión para someter la votación, nada más de que nos demos nos damos por enterados, los compañeros que estén de acuerdo a eximir el trámite de comisión, 5 cuotas a favor y en firme 5 votos a favor; nos damos por enterados y agradecemos el Consejo de la Persona Joven por la información, 5 votos a favor y en firmes y con 5 votos a favor.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.....

ACUERDO N°.2: DARNOS por **ENTERADOS** del **oficio CPJ-DE-OF-557-2024** de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven **SOBRE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, y AGRADECER** la información.....

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

3. CAPACITACIÓN SOBRE CCPJ A NIVEL NACIONAL, CORREO ELECTRÓNICO CPJ-DE-OF-517-2024 IFAM-PE-259 MCJ-DVJ-0135-2024, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN MJC E IFAM.

Se conoce oficio **CPJ-DE-OF-517-2024/MCJ-DVJ-0135-2024/IFAM-PE-259-2024** de fecha 03 de julio de 2024, dirigido a las Alcaldías Municipales, Intendencias Concejos Municipales de Distrito, y

Presidencias Concejos Municipales y suscrito por Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven / Mercedes Hidalgo Bravo – Viceministra de Juventud – Viceministerio de Juventud / Jorge Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo – Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Importancia de la capacitación sobre conformación de Comités de la Persona Joven”

“Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), deseamos informarles sobre la articulación en procura de habilitar y facilitar un espacio de capacitación sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025- 2026. Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente. De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal: Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. e) Una persona representante de las organizaciones

Religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal: Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo: n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones. Artículo 49. - ... En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023). Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso. El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina. En caso que el acuerdo de nombramiento del Comité de la Persona Joven sea tomado por parte del Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito posterior al 30 de noviembre 2024, respetando el marco de legalidad desde el Consejo de la Persona Joven no se dará por conformado dicho Comité, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes de la localidad, así como con la imposibilidad legal de transferir los recursos correspondientes a la ejecución de proyectos formulados por estos Comités durante los años 2025 y 2026. Por tal razón, les invitamos y motivamos a participar de esta capacitación en la que, además, se atenderán las principales

Consultas que puedan surgir referentes al proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, todo con el fin de facilitar a las entidades Municipales y Concejos Municipales de Distrito al cumplimiento de la normativa respectiva. La capacitación se estará ejecutando el 10 de agosto del 2024 en un horario de las 10:00 horas a las 12:00 horas. Por lo anterior les solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: [CLICK AQUÍ PARA INSCRIBIRSE](#) En caso de cualquier consulta pueden contactar al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible se atenderá su consulta”.....

El señor Presidente del Concejo manifiesta, entonces los compañeros que estén de acuerdo de eximir del trámite de comisión levantando la mano 5 votos a favor, en firme, 5 votos a favor, segunda votación, nos damos por enterados y agradecemos al Consejo de la persona joven, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y al IFAM por la invitación, compañeros que están de acuerdo sin votos a favor y en firme 5 votos a favor.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.

ACUERDO N°.2: DARNOS por **ENTERADOS** del **oficio CPJ-DE-OF-517-2024 IFAM-PE-259 MCJ-DVJ-0135-2024** de fecha 03 de julio de 2024, **CAPACITACIÓN SOBRE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, y AGRADECER** al Consejo de la persona joven, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y al IFAM por la invitación.....

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

4. APOYO PARA CON LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, CORREO ELECTRÓNICO CPJ-DE-OF-518-2024 IFAM-PE-258 MCJ-DVJ-0134-2024, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN MCJEIFAM.

Se conoce oficio **CPJ-DE-OF-518-2024/MCJ-DVJ-0134-2024/IFAM-PE-258-2024** de fecha 03 de julio de 2024, dirigido a las Alcaldías Municipales, Intendencias Concejos Municipales de Distrito, y

Presidencias Concejos Municipales, y suscrito por Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven / Mercedes Hidalgo Bravo – Viceministra de Juventud – Viceministerio de Juventud / Jorge Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo – Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Apoyo para con los Comités de la Persona Joven”

“Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos encontramos coordinando acciones tendientes al fortalecimiento y funcionalidad de los comités de la persona joven, para coadyuvar en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados por el CNPPPJ, según lo establecido en la Ley N° 8261, para la ejecución de los planes, programas o proyectos que las personas integrantes de estos comités formulan anualmente. En este marco, y en beneficio de las juventudes de cada localidad, el objetivo del presente es promover a través de sus buenas prácticas el apoyo para con los comités de la persona joven por medio de cuatro acciones que pueden favorecer el funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de los comités de la persona joven, las cuales compartimos a continuación: 1. La asignación de un correo electrónico con dominio municipal / concejo municipal de distrito que permite formalizar el envío y recepción de la información vía electrónica; con lo que se optimiza la comunicación entre el comité y las instituciones u organizaciones, fortaleciendo la transparencia y el manejo de la información. 2. La designación de una persona funcionaria municipal como enlace para el acompañamiento y apoyo en las gestiones que realizan los comités de la persona joven en la gestión interna dentro de las municipalidades / concejos municipales de distrito para la ejecución del plan, programa o proyecto, procurando el desarrollo integral de las juventudes. 3. Que desde las áreas financieras se presupueste oportunamente los recursos correspondientes, según el presupuesto ordinario, destinados a los comités de la persona joven; así, una vez cuenten con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se agilice el proceso de transferencia de los recursos y de esta forma se logre la ejecución de los planes, programas o proyectos. Además, se insta a que se active el superávit específico provenientes de la Ley N° 8261 y así el comité pueda presupuestarlo en sus planes, programas o proyectos. 4. La adquisición de una firma digital certificada para la presidencia y/o secretaria del comité de la persona joven, lo que

Facilita las gestiones que como comisión permanente municipal / concejo municipal de distrito que deben de realizar estos ante la institucionalidad pública y privada; contribuyendo a la simplificación de trámites, transparencia, mejora en la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados en los procesos. Desde esta perspectiva, nos permitimos respetuosamente sugerir la implementación de estas buenas prácticas en sus cantones y concejos municipales de distrito, y con ello se contribuya al fortalecimiento y mejora del funcionamiento de los comités de la persona joven para la ejecución de los recursos asignados para los planes, programas o proyectos, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de cada localidad.”.....

El Presidente del Concejo manifiesta entonces vamos a enviarlo a la administración para el correspondiente apoyo económico que eventualmente se requiera, entonces los compañeros que estén de acuerdo eximir del trámite de comisión 5 votos a favor, en firme 5 votos a favor, nos damos por enterados y trasladamos a la administración para que se pueda coordinar el apoyo necesario según lo expresado en el oficio de estas 3 entidades.....

ACUERDO N°.1: EXIMIR del trámite de Comisión.....

ACUERDO N°.2: DARNOS por **ENTERADOS** del **oficio CPJ-DE-OF-518-2024/MCJ-DVJ-0134-2024/IFAM-PE-258-2024** de fecha 03 de julio de 2024, **APOYO PARA CON LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN**, y **TRASLADAR** dicho oficio a la Administración Municipal. para que se pueda coordinar el apoyo necesario según lo expresado en el oficio de estas tres entidades.....

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

5. SOLICITUD QUE NO SE PERMITA LA DIFUSIÓN FALSA EN SU CONTRA Y SE PREVIENE LOS REGIDORES QUE ESTA CONDUCTA SE PUEDE CALIFICAR EN DELITO DE INJURIAS CALUMNIAS O DIFAMACIÓN, NO.44571, ROBERT GUEVARA GUEVARA.

Se conoce escrito de fecha 18 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios

N° 44571), dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por Robert Guevara Guevara, mediante el cual indica lo siguiente: “Quien suscribe, Robert Guevara Guevara, mayor de edad, soltero, arquitecto, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número 5-0331-0319, me apersono para manifestar lo siguiente Solicito respetuosamente que no se permita la difusión de información falsa en mi contra siendo que, no he sido notificado de ningún procedimiento legal ni de ninguna acusación formal en mi contra. En consecuencia, cualquier acusación o aseveración que se haga sin mi previo conocimiento y sin el debido proceso atenta contra mis derechos fundamentales. Además, la propagación de información inexacta o infundada puede causar un daño irreparable a mi reputación personal y profesional por lo que insto se me garanticen y respeten los principios de legalidad y debido proceso, evitando así cualquier acto de difamación o desinformación que pueda perjudicar mi reputación y honor. Así las cosas, se les previene a los señores regidores municipales que este tipo de conductas podrían eventualmente calificar en delitos de injurias, calumnias o difamación, delincuencias previstas y sancionadas en los artículos 145, 146 y 147, todos del Código Penal, por lo que se les insta actuar conforme a la legislación nacional. Todo lo anterior, en relación con el caso que involucra a los señores Charles Van Ginkel Salas y Jay Heidelberg. Además, se adjunta una carta que informa que el proyecto fue debidamente aprobado y autorizado.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien compañeros, este bueno aquí conversando con el licenciado, digamos, la recomendación sería pasarlo a la auditoría interna, para que valore si se requiere alguna acción correspondiente, entonces los compañeros que estén de acuerdo eximir del trámite de comisión, perdón, vamos a ver qué dice Don Freddy.”.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “No en la consulta mía es OK, eso está en el estrado judicial, lo primero, creo o estuvo, pero de lo que de lo que aplica aquí para este Concejo, en algún momento estuvo aquí dando vuelta en la corriente de este Concejo y después creo que la semana pasada tomamos un acuerdo de trasladarlo a la parte administrativa para que le diera el debido proceso y la contestación legal y técnica a los a los caballeros que aquí estuvieron. Entonces más bien veo este documento de Robert Guevara sin ser abogado o licenciado mi persona, lo veo más bien como un documento donde él, pues tal vez exige ¿verdad?

Que el nombre de él no ande por aquí dando vueltas, por lo menos en el Concejo y yo creo que eso es lo que entiendo del documento, entonces no sé si trasladarlo a la parte de la auditoría sea conveniente o tenga algún alguna responsabilidad o no de lo que el señor Guevara y vuelvo y repito el el el apellido pero bueno, ahí ya lo dijeron y estamos tratando ese tema, no sé Andrés, si nos damos por informados”.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “OK. Este sí, básicamente el compañero lo que hace es que como un comentario que no se utilice el nombre de él en realidad en el en el Concejo no se ha tomado, ni se ha dicho el nombre de él, pero sí la persona que ha venido a la audiencia sí ha dicho nombres y y apellidos. Me imagino que de ahí nace la nota del compañero, pero básicamente se tomó un acuerdo en trasladarlo a la administración que yo más bien vería de trasladar a la administración no tanto la nota, sino la prueba que adjunta el Sr. Robert Guevara donde, para que lo tenga, como prueban la alcaldía también, donde indica que diay el mismo condominio llega y avala lo que la municipalidad valora y que el condominio sabía, que lo que se estaba avalando era una construcción en 1 segundo piso, porque aquí la denuncia siempre ha venido de que no se puede en segundos pisos, ¿verdad? Y que ellos no sabían y que por eso ellos suspenden y es el mismo condominio con la misma persona que ha venido aquí a hacer las exposiciones. Que le da el aval entonces, por lo menos para que lo tenga, como como dentro de las pesquisas que he hacer la administración de del traslado que se hizo como como prueba para agregar a administración.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra el señor Alcalde.”.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Sí. Viendo viendo algunos documentos que que han llegado a la muni por el mismo administrador del condominio, hay hay una sola cosa que me tiene un poco confundido y talvez el licenciado, nos puede confirmar. El administrador le da una carta al propietario de la casa que puede construir 56.7 M2 en segunda planta. Y que no cuentan dentro de esos metros cuadrados, ni escaleras, ni balcones, ni pasillos, ni terrazas, el propietario efectivamente construye su segunda planta y deja una gran terraza y hay un espacio también de gradas. Construyó, según palabras que me dijo Don Charles, 62 M2, se pasó 5 metros, 5 metros punto 3, según la nota que le emite el administrador del condominio, pero

El mismo administrador nos hace llegar una un documento de un perito, un ingeniero que él contrató realmente no sé si esto viene desde la vía judicial o él lo contrató para que le diera una un criterio. Y el ingeniero dice que en el Reglamento del condominio no constan, no consta la aprobación de construcción en segundos pisos. Entonces de ahí se queda uno bateado, como el administrador le dio el visto bueno para que construyera lo que fuera si no ha habido una modificación del Reglamento del condominio. ¿Verdad? entonces, Andrés, ahí se la dejo porque realmente quedé un poco en bueno, no enredado, yo lo tengo muy claro un condominio no se modifica antes de modificar el Reglamento es sencillo, yo no entiendo cómo el administrador le da ese beneficio al propietario de la finca filial 34, el señor que ya lo han escuchado hasta entonces, pero ahora me pregunto. ¿Cómo el arquitecto de esta municipalidad, el señor que manda la nota, le dio el permiso de construcción? Al señor que lo solicita sin verificar si el reglamento permite segundos pisos. ¿Por qué le dio el permiso de construcción si era básico en un condominio? Es lo más sencillo. No hay ni siquiera que ir a ver la ley del del mundo. No, no es el Reglamento del condominio. Vamos directo al Reglamento del y ahí le dice qué es lo que se permite y que es lo que no, con mucha más razón cuando estamos hablando de un condominio que conocemos, que tiene ya unos 15 años de estar funcionando. Y ahora me pregunto porque me cuentan que hay varias casas que tienen segundos pisos. ¿Será que las han hecho sin permisos municipales o las han hecho de la misma manera con una nota de la administradora autorizando la segunda planta? Como que, si fuera el el Gobierno propio de ese condominio autorizando cosas que el resto de dueños no han autorizado bajo reglamento para hacer modificaciones en un condominio, hace unos meses se exigía el 100%, hoy se exige el 75% porque hubo una modificación, entonces hoy solamente se ocupa el 75% de los propietarios para cambiar cosas como el color de los edificios, por ejemplo, o segundas plantas o etcétera, algo que se deba cambiar se requiere el 75%, no sé, yo al menos me correspondió trabajar en un condominio donde no no recibíamos mascotas y hasta que el 75% autorizó hasta ese momento los condóminos de ese de ese lugar pudieron tener mascotas. Entonces sí me llama mucho la atención”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Sr. Alcalde le queda un minuto.”.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Sí me llama mucho la

Atención que se haya aprobado un permiso sin revisar el Reglamento de dicho condominio.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra el asesor.”.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “OK, este parte de lo que yo hago el el traslado a la administración es para que se investigue eso básicamente es esto el permiso real creo que es octubre del 2022. Osea, hay que ir a ver. ¿Cómo estaba el reglamento octubre del 2022? Porque hoy por hoy puede ser que que el reglamento sea modificado, ¿verdad? ¿Puede ser verdad? Y en eso sí, yo tengo una sentencia de un juez que en hechos probados que son cosa juzgada, dice los medios de prueba se han valorado en forma conjunta y se llega a la determinación que no hay un reglamento que impida que se construya una segunda planta, es decir, el Reglamento lo impide y que el criterio de los 40% es un criterio totalmente establecido sin ningún parámetro legal, verdad, entonces, básicamente este usted me pregunta a mí sí entre los medios de prueba algún procedimiento y en el hecho 5 en el primer párrafo, párrafo dice, no está prohibido por el condominio que se construya en segundas plantas en las filiales, solamente se ha permitir construir que no exceda un 40%. Ahí está. Eh, que efectivamente hacer un peritaje para ver si se pasó ese 40. Pues no se pasó el 40, ¿verdad? Entonces el el, el, el sí ya el juez hizo, ya hizo el trabajo, ¿verdad? Y el juez pidió sus reglamentos y se le, y se le y se le dieron entonces vía reglamentaria no estaba y dentro de los mismos hechos que se prueban esta sentencia ya casi digo el nombre, el número dice que la segunda planta, los planos que aprueba el condominio son los mismos que aprueba la municipalidad. Entonces, si el condominio hubiese llegado y dice la municipalidad me está aprobando un 100% de construcción, pero permitimos solo 40, y porque el condominio permitió eso y la persona que viene aquí a hacer los reclamos es el que hace la nota y hace el correo, entonces luego viene a hacer, digamos de que aquí no, no, nada de eso existió, pero sí es un tema de averiguar, de peritajes. Incluso tanto así que yo siendo la administración, también utilizaría un árbitro, un árbitro del CFIA para que me determine, si la construcción se pasa, si no se pasa, si lo que hay, que si hay que hacer demolición, si no hay que hacer demolición, si lo que tienen que quitar es un porcentaje para cumplir con con con eso establecido. Pero efectivamente es más criterio técnico que llegue a determinarlo, que el criterio legal mio como abogado o tal vez un mismo criterio del compañero Julio que tampoco es ingeniero para ir a hacer

Un peritaje para ver cuánto de la obra es lo que se está pasando, si no se está pasando, etcétera. Pero en en en la sentencia a mí me queda claro que el Reglamento permite segundas plantas y en más aún, así que yo he entrado a ese a ese condominio y he visto casas de segundos pisos de creo que si cuento son más de 6, en ese condominio hay más de 6 casas con 1 segundo piso. Sí, entonces, digamos. Hay que leerse muy, muy bien el Reglamento de hecho..., no, que no lo impide, no le impide es lo que hizo el juez como hecho probado, ahí fue donde yo decidí trasladarlo a la administración, ellos no, ya esto es rol de de de técnico.”.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: “Realmente que tengo entendido es que los demás casas ya son mesaninas, no son piso entero, entonces diay tiene una descripción diferente y eso por eso aprobaron uno y y no esto, pero viendo este caso sí es un monstruo ahí.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien compañeros, este yo había propuesto trasladarlo a la a la auditoría, no sé si coinciden conmigo y si no, no sé si quieren yo. Entonces, compañeros, los que estén de acuerdo, de eximir de trámite, perdón, compañero Freddy.”.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Es que bueno, yo lo que veo aquí es que ya eso se le trasladó a la administración, más bien que la administración nos tenga informados a nosotros ahora lo que dice el el exfuncionario municipal es que exactamente que que no, que no y que no se mencione más el nombre yo pues creo que esto pues personalmente creo que esto, pues más bien, deberíamos darnos por informados. Y que el alcalde, que el señor administrado, los administrados continúen la vía en la vía de la alcaldía, que este Concejo Municipal tomó acuerdo la semana pasada en el sentido de que era algo administrativo, inclusive aquí hay un criterio legal del asesor, en el sentido de que, bueno, de ahí derivó el acuerdo que tomamos de trasladarlo a a la administración; eh trasladarlo a la auditoría yo creo que seguimos, seguimos en lo mismo, pero ah sería informado, solo informados.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien entonces los compañeros que estén de acuerdo de darnos por enterados levantando la mano cinco votos a favor y en firme cinco votos a favor. Muchas gracias.”.....

Así las cosas, este Órgano Colegiado **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: DARSE por **INFORMADOS** de dicho escrito de fecha 18 de julio de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 44571), suscrito por el Arquitecto Robert Guevara Guevara.....

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

A petición del señor Presidente el **CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DICTAMEN DE COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 002-2024 (17-07-2024)**.....

El Asesor Legal del Concejo explica dicho dictamen de Comisión que literalmente dice lo siguiente:

**“COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA
N° 002-2024 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL**

17 de julio, 2024

Hora inicio: 5:11 PM

Hora final: 3:08 pm

Inicia la sesión EXTRAORDINARIA N° 002-2024, el día diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, al ser las cinco y once de la tarde, con la presencia de los Regidores, Reinier Obando, Nestor Mata, Yorgina Ureña, Greivin Moscoso Yanine Lara, Thomas Ghormely,, y como asesor Roy Castellon, Peggy Solis, Alexander Mora, Wilfredo Quiros, Nancy Jenkins, Susana Rodriguez funge el Lic. Andres Murillo Alfaro.

ORDEN DEL DÍA

Calles de Cristo Rey.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN. Se comprueba el quorum con 4 regidores.

ARTÍCULO I. Calles de Cristo Rey se da lectura al informe técnico presentado por Roy Castellón el cual explica los tipos de calles y la posibilidad de declarar las calles de Cristo Rey Herradura

Como calles públicas. Toma la palabra el licenciado Andrés asesor legal y explica que hace falta un criterio técnico conforme al artículo 5 de la ley 9329 y criterio técnico social sobre la posibilidad de declarar las vías públicas en Cristo Rey.

ACUERDO 1. Solicitarle a la administración el criterio técnico social para la declaratoria de vía pública, debe indicar si es una vía local o vecinal con los respectivos criterios técnicos de la Gestión Vial y Aval de la administración.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS TRES Y CERO OCHO DEL DIECISIETE DE JULIO DEL 2024. FINALIZA LA SESIÓN.

Nestor Mata R

Yorgina Ureña

PRESIDENTE COMISIÓN

SECRETARIA COMISIÓN”

El señor Presidente del Concejo manifiesta, los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el criterio del Licenciado levantando la mano 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor, a ok, el Acta de la Comisión, disculpe.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°1. APROBAR en todas sus partes el acta de la Sesión Extraordinaria **N° 002-2024** de la **COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA**, celebrada el 17 de julio, 2024.

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA INCLUSIÓN DE RECURSOS EN PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. N° PEFS-AIMG-169-2024, AUDITORÍA INTERNA.

El señor Presidente del Concejo manifiesta que ahora vamos con la justificación de la auditoría interna para inclusión de recursos de presupuesto ordinario 2025.

Se conoce oficio **PEFS-AIMG-169-2024** de fecha 15 de julio de 2024, dirigido a este Órgano

Colegiado y suscrito por el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Justificación de la Auditoría Interna para inclusión de recursos en Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Garabito.

El artículo 27 de la Ley General de Control Interno 8292 establece que los jefes y los órganos sujetos a esta Ley **DEBERÁN ASIGNAR** los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios, **SUFICIENTES** para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión. En concordancia con lo anterior, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, establece que la Administración **DEBERÁ ASIGNAR** el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación, entrenamiento, transporte y otros necesarios y **SUFICIENTES** para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 8292. Sobre este mismo tema, el artículo 7.1.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-00102-2023” (**en adelante Lineamientos**) regula:

7.1.2 Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. *En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber:*

a. La Auditoría Interna - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jefe el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jefe por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

b. El jefe - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que

la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.

Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

c. Otros funcionarios e instancias de la administración activa - Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes.

Del artículo anterior se extrae que a las Auditorías Internas **se les debe asignar recursos suficientes, quedando claro que no es un asunto de querer o procurar, sino de un deber.**

Asimismo, se extrae que en el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, el Jerarca debe justificarlo suficientemente.

Ahora bien, desde el año 2007 la Auditoría Interna cuenta con limitaciones apremiantes por la carencia de recursos tanto humano, presupuestario, tecnológico, material, entre otros, al punto de saturarse por el volumen de trabajo en temas complejos, **la insuficiencia de dichos recursos** afecta no solo la posibilidad de acceso a los materiales y suministros básicos, sino que propicia obstáculos en una pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y el debilitamiento de los sistemas de control interno, en detrimento de la imagen de la Municipalidad.

Esta Auditoría Interna en cumplimiento al artículo 7.1.2 inciso a) de los Lineamientos formuló técnicamente el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de Auditoría Interna, y comunicó al Concejo Municipal en calidad de jerarca (en la Sesión Extraordinaria 81-2023, celebrada el 02 de marzo de 2023), el “**Estudio Técnico de Recursos Externo**” emitido por una ex fiscalizadora de la Contraloría General de la República, con 34 años de experiencia, que evidenció ante el órgano colegiado que con el recurso humano que existe actualmente en la Auditoría Interna **únicamente puede cubrir por año el 2.88% del universo auditable, dejando al descubierto el 97.12%** (documentado en el folio 10 del acta

De la sesión supra), lo cual evidencia un alto riesgo y evita que la Auditoría Interna genere el valor agregado deseado ni que coadyuve con la Administración en el mejoramiento del Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos municipal.

En razón de todo lo anterior expuesto, este Despacho de Fiscalización Superior solicita incorporar en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Garabito para el periodo 2025 los siguientes requerimientos, que se encuentran plasmados de manera detallada en la plantilla correspondiente que se adjunta a la presente:

1. Partida de Remuneraciones..... 99 323 581,48

En esta partida se contempla el cálculo de remuneraciones para todo el periodo 2025 de 3 plazas nuevas fijas con la nomenclatura profesional (PM2A) que corresponderán a 3 Asistentes de Auditoría (llamados Auditores Asistentes); asimismo, dicho presupuesto contempla tiempo extraordinario, décimo tercer mes y salario escolar, además de las cargas patronales correspondientes.

Sobre este particular, al ser plazas nuevas esta Auditoría Interna coordinará con el Proceso de Talento Humano para la elaboración del Estudio Técnico del perfil de las plazas con los objetivos.

2. Partida de Servicios..... 33 554 208,08

Contempla servicios proporcionales de agua, electricidad y telecomunicaciones, servicio para publicaciones en La Gaceta u otro periódico, fotocopias de expedientes, servicios de tecnologías de información para obtención de licencias, servicios médicos para la realización de concursos de plazas nuevas, se previenen recursos para la contratación de servicios jurídicos, de ingeniería y ciencias económicas y sociales, además de otros servicios de gestión y apoyo, con el objetivo de que paulatinamente se vaya abarcando el Universo Auditable. Asimismo, incluye recursos para viáticos y transporte para salidas del cantón, de ser necesario. También contiene los recursos necesarios para las actividades de capacitación contenidas en el Plan de Capacitación vigente y la participación en congresos, entre otros.

3. Partida de Materiales.....9.000.000,00

Comprende la adquisición de suministros de oficina, tinta, materiales eléctricos y de cómputo para compra de mouse, teclados, materiales metálicos, de plástico, medicinales, herramientas, materiales de limpieza, entre otros. Además, contempla la estimación para la elaboración de uniformes.

4. Partida de Bienes Duraderos.....10.000.000,00

Se previenen los recursos para la adquisición de equipo de comunicación, mobiliario y cómputo para las plazas nuevas.

5. Partida de Transferencias Corrientes.....3.500.000,00

Incluye recursos para becas y ayudas a funcionarios municipales de conformidad con la Convención Colectiva.

Finalmente, en los deberes que le impone el artículo 27 de la Ley 8292 y el artículo 22 del ROFAI y la responsabilidad que les impone el artículo 7.1.2 inciso b) de los Lineamientos, al Concejo Municipal en calidad de Jerarca se le solicita tomar el acuerdo correspondiente para aprobar lo planteado en el presente oficio para que este Despacho inicie la coordinación con Talento Humano para la elaboración del estudio técnico de los perfiles de las plazas.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Le vamos a dar la palabra al compañero Auditor para que nos explique más.”

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - manifiesta: “Sí, claro, buenas noches a todos los presentes compañeros. Bueno, el primer oficio para ahorrar el tiempo es que el Plan Anual de Trabajo tiene que ir ligado a los recursos, ¿verdad? Entonces le estoy solicitando los recursos para que se sean incluidos en el proyecto de presupuesto del próximo año, ¿verdad?, no sé dónde se van a defender en la Comisión Especial de Hacienda y Presupuesto o en la que sea, entonces le estoy solicitando al Concejo Municipal, obviamente basado en la ley de control interno, el reglamento y los lineamientos de la Contraloría, entonces ese es el primer oficio, solicitar recursos para el próximo año.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien, entonces los compañeros, yo voy a acogerla, digamos lo solicitado por la auditoría y trasladarlo a la administración, ¿les parece? - Compañero Freddy.”

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “No, trasladarlo pienso a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien, los compañeros que estén de acuerdo en trasladar esto a Hacienda y Presupuesto; 5 votos a favor y en firme 5

Votos a favor; proseguimos con el otro señor Auditor.”

Por tanto, el Concejo dicta los siguientes **ACUERDOS**:

ACUERDO N°.1: TRASLADAR a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio **PEFS-AIMG-169-2024** de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre “Justificación de la Auditoría Interna para inclusión de recursos en Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Garabito.”

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. N° PEFS-AIMG-170-2024, AUDITORÍA INTERNA.

Se conoce oficio **PEFS-AIMG-170-2024** de fecha 16 de julio de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto**: Solicitud de aprobación del Reglamento Organizacional y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito. El pasado 29 de septiembre de 2023 esta Auditoría Interna remitió el oficio PEFS-AIMG-215-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjuntó el Reglamento Organizacional y Funcionamiento de la Auditoría Interna (**en adelante ROFAI**) de la Municipalidad de Garabito, para su debida aprobación. Sobre este particular, el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria N° 112-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024, acordó aprobar el ROFAI para ser remitido a la Contraloría General de la República (**en adelante CGR**). Asimismo, el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N° 197, artículo I, inciso B), celebrada el 05 de febrero de 2024 ratificó la aprobación del ROFAI al aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N° 112-2024. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, esta Auditoría Interna remitió a la CGR la solicitud de aprobación del ROFAI mediante el oficio PEFS-AIMG-012-2024 de fecha 09 de febrero de 2024. En respuesta a lo anterior, el 27 de

Febrero de 2024 esta Auditoría Interna recibió el oficio DFOE-LOC-0261 (02352) emitido por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la CGR y el señor Jorge Barrientos Quirós y Mildred Valladares Acuña, fiscalizadores del área supra, mediante el cual informa a este Despacho una serie de observaciones relacionadas con el ROFAL. Inicialmente solicitan modificar el término “fiscalización” dentro el Reglamento, aludiendo a que la fiscalización es una competencia de la Contraloría General de la República y no de las Auditorías Internas, planteamiento que genera confusión y que no comparte esta Auditoría Interna, por las siguientes 6 razones:

1. Los señores Vivian Garbanzo Navarro, Jorge Barrientos Quirós y Mildred Valladares Acuña, en sus calidades de Gerente y Fiscalizadores de la CGR, mediante el oficio N° 08898 (DFOE-LOC-1246) del 05 de julio de 2023 dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de Jiménez, el oficio N° 08990 (DFOE-LOC-1256) del 06 de julio de 2023 dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de Talamanca y el oficio N° 12300 (DFOE-LOC-1632) del 11 de setiembre de 2023 dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Limón, le aprobaron el Reglamento de esas tres municipalidades que contemplan el término “fiscalización” e inclusive, uno de los casos incluye todo un capítulo de “fiscalización”, pero al parecer el trato no es igual para esta Auditoría Interna.
2. Otra razón de mayor peso es que la Ley General de Control Interno 8292 (**en adelante Ley 8292**) en su artículo 9 regula que la Auditoría Interna integra el **Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública**; textualmente dice:
*Artículo 9º-Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e **integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.*** (Lo resaltado en negrita no es del original).
3. Por su parte, el artículo 22 de la ley supra, regula las competencias de la Auditoría Interna, dentro de las cuales se destaca el inciso d), que literalmente reza:
d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos **que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de**

determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (Lo resaltado y en negrita no es del original).

4. De igual forma, el artículo 32 de la ley supra, regula los deberes y obligaciones de los funcionarios de la Auditoría Interna, dentro de las cuales se destaca el inciso d), que literalmente reza:

*“**Artículo 32.-Deberes.** El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:*

*c) **Colaborar en los estudios** que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.”*

De los tres artículos anteriores se extrae que las Auditorías Internas **integran el Sistema de Fiscalización Superior** de la Hacienda Pública. Además, dentro de sus competencias y deberes por imperio de ley le corresponde asesorar al jerarca y advertir a los órganos pasivos que **fiscaliza** y colaborar en estudios en el ejercicio de sus competencias de **fiscalización**, es decir; sí cuenta con una función de fiscalizar órganos pasivos y competencia para colaborar en estudios de fiscalización; por lógica consecuencia es un fiscalizador.

5. Que la CGR emitió las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, mediante la Resolución N.º R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014 y publicado en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre de 2014 y según las normas supra, la auditoría en el sector público, dentro de sus objetivos, comprende tres tipos básicos de auditorías:

- a) **La auditoría financiera** que se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera.
- b) **La auditoría de carácter especial, o también llamada auditoría de cumplimiento**, que puede abarcar una extensa gama de temas, como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras **temáticas relacionadas con la fiscalización pública.**

- c) **La auditoría operativa** que evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o **actividad del sujeto fiscalizado**, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del **sujeto fiscalizado**.

De lo anterior se extrae que según las normas emitidas por la CGR, las auditorías internas del sector público efectúan tres tipos de auditorías según sus objetivos; **1)** la financiera que se enfoca en evaluación de estados financieros, **2)** la de carácter especial que abarca temáticas de **fiscalización pública** y **3)** la operativa que evalúa la eficacia, eficiencia y economía de la actividad o gestión del sujeto **fiscalizado**.

6. Que el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Garabito y la misma CGR, regula el tema de la “fiscalización” de esta Dependencia, en los siguientes artículos que literalmente rezan:

Artículo 24. —Comunicación de los planes y requerimientos de recursos. *El Auditor o Auditora Interna deberán realizar la comunicación anual de los planes y requerimientos de recursos, así como de las modificaciones que se hagan de dichos planes. También deberá comunicar el impacto que sobre la fiscalización y el control correspondiente, produce la limitación de sus recursos.*

Artículo 25. —Comunicación de los riesgos que asume el jerarca. *Cuando la Auditora Interna Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, debe informar al jerarca del riesgo que esta asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidades que esta situación puede generarle.*

Artículo 44. —Deberes. *El Auditor o Auditora Interna y los demás funcionarios y funcionarias de la Auditoría Interna, en el ejercicio de los cargos según el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, tendrán los siguientes deberes:*

- 3)** *Colaborar con los estudios que efectuó la Contraloría General de la República y otras instituciones puedan realizar en el ejercicio de sus competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.*

Artículo 65. —Servicios de la Auditoría Interna. Los servicios de fiscalización que realiza la Auditoría Interna conforme a sus competencias se denominarán en este reglamento como servicios preventivos y servicios a posteriori.

Artículo 66. —Servicios preventivos. Los servicios preventivos son los siguientes:

a) **Servicio de legalización de libros.** La Auditoría Interna es la encargada de la apertura y cierre de los libros contables y otros que legalmente sean requeridos que deberá llevar el Municipio. En este servicio también se encuentra la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, control de libros o registros relevantes para el fortalecimiento del control interno.

Artículo 89. —Incorporación del conocimiento sobre riesgo. Las Funcionarias y los funcionarios de la Auditoría Interna colaborarán con el SERVI mediante la fiscalización, donde se incluirá el conocimiento del riesgo obtenido en los estudios.

Artículo 90. —Control. La actividad de la Auditoría coadyuvará en el mantenimiento de los controles efectivos, mediante la fiscalización de la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de dichos controles y promoviendo su mejora continua.

Artículo 91. —Fiscalización de controles. Basada en los resultados de la valoración del riesgo, la Auditoría Interna deberá **fiscalizar** la adecuación de los controles que comprenden los procesos de dirección después de las operaciones y los sistemas de información de la organización.

De lo anterior se extrae que el reglamento actual de la Auditoría Interna fue inicialmente aprobado por el Concejo Municipal de Garabito, posteriormente fue revisado y aprobado por la CGR y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, donde se regula claramente que la Auditoría Interna realiza funciones de fiscalización.

A pesar de lo anterior expuesto, donde queda claro que existe **una ley vigente** que regula que la Auditoría Interna realiza funciones de fiscalización, **un reglamento vigente** aprobado por el Concejo Municipal y revisado y aprobado por la CGR donde se regula que la Auditoría Interna realiza funciones de fiscalización y **tres oficios** de los mismos personeros de la CGR aprobando reglamentos con el término y capítulos de “fiscalización”; no obstante, este Despacho efectuó los cambios solicitados por la CGR, con el único objetivo de que el ROFAI sea aprobado en el menor tiempo posible y sin objeciones.

Adicionalmente, el ente contralor solicita efectuar cambios en cuatro artículos a saber: 30, 31, 42 y 99; al respecto, se efectuaron los cambios solicitados.

Por todo lo anterior expuesto, con el fin de dar fiel cumplimiento a la disposición 4.8 del Informe DFOE-LOC-IN-00009-2021 de la CGR se le remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito con las modificaciones solicitadas por el órgano contralor para la aprobación del Concejo Municipal y su posterior remisión a la CGR.”

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - manifiesta: “Sí, el siguiente oficio es relacionado con la aprobación del ROFAI bueno reglamento a la auditoría interna, conocido como ROFAI. Este reglamento, base de de una disposición de Contraloría que había que actualizarlo, se se sometió a aprobación del Concejo, lo aprobó posteriormente se fue a Contraloría y realizaron una modificación. Perdón, solicitaron unas modificaciones a varios artículos con la palabra fiscalización no comparto el criterio de la Contra, pero aun así, con tal de que el Reglamento sea aprobado lo más pronto posible, le quité la palabra fiscalización, se le puso auditoría y se reformaron los eh cuatro artículos que estaba solicitando la Contraloría, entonces básicamente es eso para que el Concejo lo apruebe, lo envíe a Comisión, como gusten y posteriormente se le eleve a Contraloría para la aprobación y la publicación en el Diario Oficial de Gaceta, eso es.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra el señor Alcalde.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Yo quisiera entregarle al Concejo los dos criterios de la Contraloría sobre sobre este reglamento, para que ustedes pues estén totalmente enterados de por qué fue rechazado en dos ocasiones el Reglamento. Ahí es claro, ahí incluso se lo marcamos, entonces se lo entrego aquí a la Secretaria para que ustedes puedan tener certeza de de de qué fue lo que se rechazó, ¿verdad?”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Compañeros; sí Freddy”

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Yo pienso que bueno se puede trasladar a la Comisión de Jurídicos tanto la nota del señor Auditor como las notas que está entregando el señor Alcalde a la Secretaría de este Concejo y ahí serán analizadas y pues dar el

criterio legal y por escrito y técnico a este Concejo Municipal. Esa es mi mi sugerencia."

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: "Ok, los compañeros que estén de acuerdo, ah, perdón, compañero Ronald".....

El Sr. Ronald Sandí Cambroner - Regidor Propietario, - manifiesta: "No sé qué nos aconseja nuestro abogado.".....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: "Jurídicos porque diay muchos reglamentos, me los trasladan a mí, pero el Reglamento, no solo analizar la parte legal, sino ustedes son los la Jefatura de del auditor, así como del de la Secretaria, entonces digamos, pues el tema de vacaciones y etcétera, ¿verdad?, en tema de vacaciones del compañero, diay ustedes tienen que analizarle la oportunidad y conveniencia que va afuera, la de la legalidad y algunos aspectos de de índole administrativo, Jefatura; que escapan de de la parte legal. Yo lo lo que obviamente dentro de la comisión, yo estoy como asesor y voy a verlo que la Contraloría dijo que se corrigiera, que venga corregido, eso es mi criterio efectivamente legal y ya ustedes como Jefatura tienen que analizar la conveniencia de algunos artículos, como Jefatura de de del del compañero, verdad que eso no solo lo lo lo legal, sino también es lo conveniente, ¿verdad?".....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: "Compañera Yanini".

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: "Yo quería hacerle una preguntita al señor Auditor, él dice que la Contraloría le sobre la palabra fiscalización, inclusive en la nota usted se refiere 6 puntos por los que no está de acuerdo con con el criterio de la Contraloría, usted tiene el oficio donde hizo la consulta a la Contraloría para que también pueda aportarlo a asuntos jurídicos o o ¿a qué se refiere usted en esos 6 puntos en su carta?".....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: "Vamos a dar la palabra al señor Auditor.".....

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - manifiesta: "Ahora sí, sí hice una consulta a la Contraloría porque la misma gerente de área y el fiscalizador, que dijo que la auditoría no fiscalizaba, le aprobó en la misma fecha 3 reglamentos a la municipalidad de Limón y no preciso a qué otro entonces dije, si la ley no ha cambiado, los lineamientos no han cambiado, cómo es que la misma gerente de área y el fiscalizador me dice a mí que no, de hecho en la nota hago mención de los reglamentos, de hecho todo un capítulo, pero yo no a estas alturas de mi vida ya no me

Pienso desgastar con eso entonces, es que de conformidad con lo que establece el ordenamiento jurídico, está por encima de la ley que cualquier pronunciamiento que se emita solo lo de la sala constitucional, entonces, pero igual y si quieren que se aporte, no se no sé cuál es el interés de suyo de que se aporte, pero se lo puedo aportar porque lo digo ahí, claramente se le dice que sí, sí, sí, es que eso no va, en los 6 puntos que hablo aquí no hablan sobre ninguna solicitud de criterio, hablo de la ley, sí, correcto, entonces ya la quité. O sea, no hay mayor estudio que hacer que porque ya la quite.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Perfecto, entonces compañeros, coincidimos con el criterio del Asesor, trasladar este documento a la Comisión de Jurídicos, 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor. Muchas gracias.”.....

Por tanto, el Concejo dicta los siguientes **ACUERDOS:**

ACUERDO N°.1: TRASLADAR a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio **PEFS-AIMG-170-2024** de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre “Solicitud de aprobación del Reglamento Organizacional y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.”, junto con los dos oficios de la Contraloría General de la República entregados por el señor Alcalde acerca de las razones por las que se imprueba dicho reglamento.

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

RECESO

Al ser las 19:10 PM, el señor Presidente llama a un receso.....

Al ser las 19:16 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.....

EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA SOMETER A VOTACIÓN LAS ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien compañeros, a vamos a proceder a alterar el Orden del día para ver las actas que están pendientes, ¿verdad?

Entonces por qué yo había, yo no voy a pasar las actas porque por lo menos yo no las voy a aprobar, porque en las actas hay varias, varios documentos que se mencionan que a mí no me ha llegado, y también en las audiencias hay algunas personas que participaron y no aparecen las intervenciones de ellos en las actas, ¿verdad? Entonces vamos a someter la votación, yo votaría en contra de las actas hasta que se resuelva eso para la próxima semana. Pero bueno, ustedes van a aprobar las actas y yo voy a someter a votación. Entonces, perdón, Yorgina.”.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo), - manifiesta: “Gracias, no quería saber, tal vez Doña Xinia nos puede indicar, lo que me estaba diciendo, lo que me acaba de decir, que no le pude escuchar; sí, por favor, que le den la palabra.”.....

La Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - manifiesta: “El Asesor Legal ya lo ha indicado varias veces, que las actas son sucintas, digamos, la gente llega y todo el que vino se le hizo un buen resumen, con todo, lo que no estoy obligada es a transcribirlo literal, pero sí se indicó todo y los acuerdos están consignados, el compañero anterior tampoco lo transcribía porque no estamos obligados ¿entonces?.”.....

El Sr. Ronald Sandí Cambrero - Regidor Propietario, - manifiesta: “No quisiera escuchar el criterio del señor Asesor.”.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “Bueno. El artículo 48, importante en lo que es con las actas, dice, las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor o caso fortuito. Quiere decir que lo que se habló el lunes pasado, o sea, la sesión de la del lunes anterior, la sesión inmediata es esta. Entonces, las actas deben de ser votadas y el artículo 47 ha dicho que de cada sesión se levantará un acta. En ella se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones. Entonces, el sucinto en la Real Academia Española es breve, preciso, conciso. No hace falta la literalidad en lo que corresponde al Concejo Municipal y fue ratificado en el criterio del 022-2024 de la Procuraduría, donde dice que debe hacerse sucintamente, entonces digamos por eso debe ser sucinto y este si se hace la literalidad tampoco está mal, pero no, no es una obligación. Y posterior debe de ser votada el acta en el la siguiente semana, es decir, en esta, para no votar de para no ser sometida a votación en esta sesión tiene que haber un evento de fuerza mayor, que es algo imprevisible. Como decir el día que se vaya la corriente a la hora de imprimir y no volvió

Más, que se inundó la sala de sesiones y hubo que irnos en un evento natural, que no está dentro del control humano.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Bien, entonces vamos a someter las actas, sería las actas, sería compañeros eh bien, entonces vamos a someter las actas, sería las actas, sería compañeros la 18. OK, entonces los compañeros que estén de acuerdo de aprobar la, primero una o las dos de una vez. Es que son dos actas. Entonces las dos de una vez, los compañeros que estén de acuerdo de aprobar las dos actas levantando la mano cuatro votos a favor. Y en firme. Cuatro votos a favor. Deme para terminar esto. Yo voto en contra porque yo sí considero que hay intervenciones que se hicieron en las audiencias que deberían estar en el acta y no aparecen, y me parece que es importante que eso esté ahí. Una cosa es eso sucinto, y otra cosa para mí es la participación de la ciudadanía, que sí deberían de estar las intervenciones de ellos en el Acta. Perfecto, entonces. Pasamos al segundo punto, perdón, perdón.”.....

Por tanto, **QUEDA APROBADAS** las siguientes actas:

- El acta de Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 15 de julio de 2024, (**con cuatro votos a favor:** el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Suplente – Luis Daniel Román Durán en sustitución del Reg. Propietario - Reinier Obando Enriquez quien se encuentra ausente, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner) **y uno en contra** el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo).

La Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - manifiesta: en esta acta el señor Presidente juramentó a la Junta Administrativa del Liceo Nocturno, pero por error se consignó Junto de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Entonces ahí sería hacerle una enmienda al acta, eso sí cabe”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “La enmienda, los compañeros que estén de acuerdo con la **enmienda** levantando la mano cuatro votos a favor y en firme, cuatro votos a favor. Perfecto.” **ENMIENDA APROBADA (con cuatro votos a favor:** el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) –, el del Reg. Propietario –

Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Suplente – Luis Daniel Román Durán en sustitución del Reg. Propietario - Reinier Obando Enriquez quien se encuentra ausente, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero) **y uno en contra** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo).....

- El Acta de Sesión Extraordinaria N° 19, celebrada el 18 de julio de 2024, la cual **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS (con cuatro votos a favor:** el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Suplente – Luis Daniel Román Durán en sustitución del Reg. Propietario - Reinier Obando Enriquez quien se encuentra ausente, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero) **y uno en contra** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo).....

ARTÍCULO V: ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Entonces proseguimos ahora con asuntos varios. Tiene la palabra la compañera Yanine.”.....

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: “Son dos cositas, señor Presidente y compañeros, este yo quisiera que si es posible el Señor Asesor nos explicara de forma escrita o verbal cuando una convocatoria a una sesión extraordinaria debe darse cuando es yo entiendo que es algo urgente o algo no, no sé si cabe en este momento, si sería después, pero sí quisiera este saber cuándo, cuándo un regidor o cuándo debe convocarse. ¿Qué situación debe considerarse realmente? Porque muchas veces el señor Presidente dice, podemos quedarnos aquí hasta las 11:59 entonces no sé si eso también nos obligaría en eso y no ir a una extraordinaria porque es algo que podemos ver, aunque sean las 11:59 y no incurrir en un error ¿verdad? Este para ver de qué se trata. Y después, señor Presidente, este también buscando como usted me ha indicado, ¿verdad? ¿Cómo podemos resolver el asunto del transporte? Le quiero solicitar que le pida a Don Julio César Vargas Aguirre nuestro Auditor Interno el documento que le da la Contraloría el oficio 10723. Que si quiere lo tengo aquí en la mano, donde Don Julio le pregunta a la Contraloría que atienda la consulta sobre o el uso y resguardo de los vehículos administrativos y policiales en el ámbito municipal. Eso, como ya yo usted me ha dicho, le pasé el criterio al señor Asesor le pasé el

Criterio del señor Auditor y ahora este me encontré esto en la Contraloría General de la República, donde el señor Auditor este ya hizo una consulta formal. ¿Entonces quisiera ver de qué manera usted, señor Presidente y regidores, pudieran ver el documento para este resolver el asunto del tercer distrito si hay alguna solución?, muchas gracias.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Vamos a darle la palabra al Sr. Asesor para que nos aclare. Gracias.”.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “OK, sobre las sesiones extraordinarias ya emití un criterio por escrito. De cómo debe darse algo extraordinario, la palabra lo dice. Lo ordinario es lo que se ve en el día a día, los lunes. Hemos no es como que se va a hacer en sesiones extraordinarias y solicitudes de vecinos o audiencias para estar haciendo sesiones. Yo lo emití hace unos dos meses y medio. No, no ha sido leído, no ha sido leído aquí, pero sí ya ha emitido un criterio porque la porque la ley cambió. Entonces yo lo hice. Por eso y conforme a lo de los viáticos, este si gustan lo puede analizar el Concejo, pero igual yo soy del criterio, se lo vamos a hacer por escrito. Los viáticos le corresponden a la administración y el uso de vehículos le corresponde a la administración. Incluso yo tengo un criterio que leyéndome eso que usted me enseñó antes, en donde la Contraloría dice, yo tengo claro que en un carro de policía no se puede tomar para transportar personas. Verdad, porque se va por ley de tránsito, pero de que la municipalidad tiene una autonomía municipal. ¿verdad? Para reglamentar lo que guste y eso no se lo va a quitar ni la Contraloría, ni la Procuraduría ni nadie, porque eso viene vía constitucional en los artículos 169 y 170 y si en un reglamento institucional se decide utilizar X carro, que no sea digamos el terius que anda para que lleve a las personas por principio de economía. Por supuesto que se puede, incluso. El reglamento de vehículos de la Muni de Garabito en el 2016 permite el traslado a regidores y síndicos. Incluso yo hice un análisis que le pregunté a talento humano, cuánto gana un chofer en hora extraordinaria y en hora extraordinaria andan 3000 colones, entonces sí un carro va y los trae usted a las 14:00 de la tarde y regresa aquí a las 3 a esa persona no hay que pagarle extras porque está haciéndolo en su horario normal y si una sesión supongamos que dure 5 horas al a la persona habría que pagarle 15000 colones de en horas extras y solo lo que cobra un taxi de aquí a aquí que por persona y que cada 1 puede devengar a veces una sesión

Extraordinaria u ordinarias o comisiones podría estársele pagando a la persona más en viáticos, que que en dieta y podría sumar más de 150000 colones diarios, entonces por oportunidad o conveniencia interés público pagar 15000 colones un chofer por supuesto que es justificable y más cuando una norma lo hace, pero eso le compete al alcalde municipal a como bien les puede pagar el viático necesario, el artículo 3 o 4 del Reglamento de viáticos de regidores y síndicos dice que el encargado es el Alcalde de dar los de dar los viáticos, incluso si quiere darle un carro, analizará la viabilidad. Efectivamente, sigue siendo bueno, no, no, no, no lo voy a dar o los pagos, y liquidaciones le competen al alcalde municipal y no le compete el Concejo Municipal avalar este viáticos ni tampoco analizar esos temas es meramente de la de la administración.”.....

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: “Yo le yo le hago la consulta porque sabemos que no existen Reglamentos ya dijo el señor Alcalde que están obsoletos, no no están vigentes ni nada esta consulta desde que inició este, esta administración yo se la hice al señor Auditor, primeramente ¿verdad? Y él decía que tenía pendiente una gestión contra un síndico y una regidora suplente, ¿verdad?, del cual Don Néstor sabe, porque hasta tomaba fotografías y todo por eso no podía dar una respuesta el señor Auditor, y ahora que usted dice que es meramente de la administración este me me preocupa. ¿Verdad? que si el señor Auditor tiene en su escritorio algo investigando verdad podamos hacer al señor Alcalde en ejercicio, en este momento este entrar en un error, ¿verdad? Por eso le digo que sí podría hacer esto insumo. Este esta consulta, el señor Auditor, este insumo para la administración. Para que pueda este tener la administración claro y su departamento jurídico que lo tome en cuenta cuando haga el Reglamento o modifique el uso de vehículos este municipales, si no lo puede ver aquí el Concejo, pues sí, este pues trasladárselo, porque supongo que el señor Auditor hizo esta consulta para poder resolver el caso que tiene ahí, me imagino o tal vez lo hizo por por nosotros en este momento. Por eso es que yo se lo pregunto. ¿Porque el auditor es empleado del Concejo, es esa mi consulta, señor asesor?”.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “Este no digamos el sí, ustedes le hacen las liquidaciones al alcalde y el alcalde tienen un cuerpo de funcionarios, yo creo que como de 200 personas por ahí, ¿verdad? que antes de él tomar una decisión debe consultarla, tiene un departamento legal para para para también consultarla, ¿verdad? Este entonces sí es el es el la persona correspondiente vía reglamento, pero el Reglamento de viáticos sí existe, es el de

Viáticos de y está específico para regidores y síndicos. Entonces entonces básicamente es eso la auditoría.”

El Sr. Edward Antonio Arguedas Ramos - Síndico Suplente, - manifiesta: “No han llegado todavía los correos institucionales, ¿verdad? de las becas. Entonces no sé cómo van esos y le hacen la consulta a ella. Y otra consulta es que el licenciado dijo que Don Tomás, y mi persona, podíamos ser miembro de esa comisión de becas. Ahora estábamos hablando y dice que, hasta el próximo año, pero sí sería bueno de que le demos seguimiento a eso, ¿verdad? No es que hasta el otro año vienen las becas y eso, sino que cómo va el proceso si se están depositando, porque incluso ella quedó también en mandarle la notificación a las personas que no hayan calificado, ¿verdad? Entonces sería bueno porque hay mucha incertidumbre, hay personas que no han recibido la comunicación y todo, yo sé esto es un proceso, pero sí, no sé cómo le solicitamos a ella cuando va a mandar los correos.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Desearía mandarle un recordatorio a la compañera de becas, ¿verdad? Para que nos mande esa información y que ustedes sean parte si les parece la Comisión de becas, yo no sé si está o estás ahí, sí.”

El Sr. Edward Antonio Arguedas Ramos - Síndico Suplente, - manifiesta: “No la la el día que estuvimos aquí Don Thomas y yo el el licenciado me dijo que podíamos este ser partícipes de esa comisión.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Entonces compañeros, antes de darle la palabra al compañero, si si están de acuerdo de que nombremos a Don Edward, no sé quién más quiere estar en la Comisión de becas Don Tomás para que sean parte como asesores de la Comisión. ¿Les parece los compañeros que estén de acuerdo? Perdón, como integrantes sería sí; compañero Freddy.”

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Bueno, creo que eso no hay ni siquiera que someterlo a votación. Usted como Presidente el código municipal lo faculta a nombrar a las personas que usted deseé en las comisiones como asesores, ¿verdad?, nada más nombrelos.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Entonces, de ahí. Entonces, ya que yo tengo esa potestad de; compañeros ya son parte entonces de la comisión

Okey, Don Don Junier.”

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente, - manifiesta: “Buenas compañeros, es que quería hacer una petición al señor alcalde, que me lo pidió el pueblo de Herradura. Sobre lo que es el pueblo del río caña blanca en el INVU de Herradura, como sabe, bueno se ha puesto un proyecto ahí para lo del puente con estas lluvias, este, el río, lavó la rampa que ellos tenían y hay un padrón que no pueden subir, ¿verdad? Para salir de ahí ellos querían saber si existe la posibilidad. ¿Que si pueden mandar un back hoe para que le puedan hacer la rampa? Para poder porque parece salir de ahí este del pueblo de ellos este y la otra petición es quería preguntar sobre el proyecto de Cultura y Deporte que presentó Leiner se supone que ya se había aprobado en la Comisión de Deporte y Cultura y Deporte. Y solo quedaba ver si usted aprobaba sobre el presupuesto del proyecto para que Leiner pueda dar los talleres a las personas que le iba a dar. ¿Verdad? que lo están esperando para poder iniciar. Yo no sé si ese presupuesto se lo se puede aprobar a este año. O ese presupuesto va para para el otro año. O no sé cómo funciona eso. Es mi pregunta.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: “Para responderle lo de cultura, lo de cultura, lo que hizo la Comisión fue darle un visto bueno al proyecto y trasladarlo a la administración porque la administración es quien presenta el proyecto. Tiene que ver si le va a dar contenido presupuestario, ¿verdad? no es que el Concejo pueda decir, vea usted está contratado, no le podemos dar, se escucha la audiencia, se escucha una persona que viene promover algo de Cultura al cantón se le hace un traslado al alcalde para que el alcalde si a bien lo contrate y la forma de contratación la define el alcalde, sea por medio de licitación o si pone conocimiento el Concejo de un convenio en el cual por un aspecto cultural, deseé hacerlo así. Sí, así lo desea el alcalde traslada una modificación presupuestaria y una vez que se le inyectan los los insumos económicos. Se vota en Comisión de Hacienda, entonces ya teniendo visto bueno de la administración. Este el dinero el alcalde puede contratar y se da, entonces básicamente era eso digamos. No es que la Comisión de Cultura, que no tiene ni presupuesto, va y contrata a una persona y que la contrata a dedos y brincándose los los cauces de de licitaciones o de convenios, ¿verdad? Entonces era era eso luego yo hablé con ellos de que tal vez se había malinterpretado es un visto bueno que se le dio y Sr Alcalde a la Comisión de Cultura, le interesa esto, vemos que un visto bueno que eran

Como 10000000 de colones por 6 meses se ve con buenos ojos, pero hasta ahí llega la competencia de la Comisión y hay una competencia que es del alcalde y el alcalde para traer todo eso tiene que venir a solicitarle dinero a la al Concejo y y etcétera, digamos todo eso tiene que que que pasar, ¿verdad?”

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente, - manifiesta: “Eso lo entiendo yo por eso preguntaba, porque hay niños que me han dicho cuándo inicia el taller. Entonces por eso quería preguntarle eso.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Talvez el Sr. Alcalde le contesta al compañero. - Compañera Rosario.”

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: “Buenas noches, señor Presidente, señor Alcalde, compañeros. Ese problemita que tenemos ahí con con lo del río este señor Alcalde, no sé si habrá la posibilidad de poderles abrir una vía en esa misma finca por donde a veces pasan, que es saliendo hacia el canopy, porque usted puede mandar el back hoe hoy pero mañana vuelve a destruirlo el río porque se se llena demasiado y ya no va a haber paso, y ahora viene el invierno más fuerte, que es agosto y septiembre y se van a quedar de lado porque no van a poder salir ni con carro ni caminando definitivamente el río se va a llenar. Entonces yo digo que ahí por esa finca tal vez hay alguna viabilidad de poderles abrir eso, hablar ahí con esas personas, con con Palmatica, que son los dueños creo que son los dueños y poderles abrir ahí, entonces ahí pueden pasar carros, porque el día que andaba yo allá que andábamos haciendo lo de Pipasa 1 de los que estaban ahí de los dueños, estaba con un carro ahí metido, entonces el terreno está bastante como firme y yo creo que tal vez haciéndole un poquito de de de esfuerzo ahí más, diay es propiedad privada pero tal vez con ellos se pueda llegar a un acuerdo, no sé.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra el Alcalde.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Bueno, primero lo del puente a como lo dice Doña María, si metemos hoy un back hoe y en la tarde llueve otra vez, se lo vuelve a llevar. Yo realmente pues no quiero ser concho ni sonar concho, pero sí voy a decir en en en con el fin de asesoría o de Concejo, que antes de cruzar el río tenemos que ver cuánta agua pasa, porque después nos podemos quedar al otro lado, ¿verdad? O sea, yo entiendo la necesidad de

Las personas de vivir en algún lado y más si es una propiedad privada. Pero efectivamente, si tenemos que cruzar el río y no hay puente cuando llueve vamos a tener problemas y hoy nosotros queremos solucionar. De hecho, hay alrededor de 10 puentes que tenemos que construir con esta misma situación. Verdad, pero eso lleva tiempo. Nosotros en dos meses que tenemos de estar acá apenas estamos organizando la institución. Y también a la vez estamos ya presupuestando y conociendo todos los proyectos que debemos de desarrollar a la inmediatez. Estos 10 puentes no todos van al mismo tiempo, hay unos que tienen más importancia o más necesidad que otros. Claramente, cuando decidimos sobre un proyecto es la mayor cantidad de beneficiados, ¿verdad? Entonces, si tenemos plata para una sola calle o un solo puente y hay dos. Entonces simplemente vemos a quién vamos, a dónde vamos a beneficiar más personas, y es así que empezamos la construcción de ese proyecto. Entonces, entre los 10 puentes no sé en qué lugar, por decirlo así, está ese puente definitivamente tenemos que hacerlo porque el pueblo va a crecer hacia ese lado, pero va a llevar un tiempito ir a mover y poner unas alcantarillas provisionales. Es simplemente una tontera porque se la va a llevar el próximo aguacero. Verdad, sabemos la cantidad de agua que baja por ese río y no voy a arriesgar los recursos de la municipalidad para un par de horas, 3 días. Así no funciona y realmente les digo vecinos tienen que ser conscientes de que si cruzan el río cuando pasa el agua van a tener complicaciones para cruzar. ¿Verdad? entonces esto a razón de consejo no estoy. Entiendo la situación, entiendo todo, pero sí debo decirlo, porque a veces pretenden que la solución llegue mañana, ¿verdad? Y realmente hay casos que no se puede, ¿verdad? Por ejemplo, el río el puentecito que está al lado del proyecto calles a vista Los sueños, ese puente es urgente hacerlo por ahí no pasan menos de 1000 carros al día en la mañana y otra vez de regreso, ¿verdad, entonces, ese es urgente y está podrido por debajo, realmente está tiene un daño estructural bastante fuerte, principalmente por óxidos son unas vigas anchas que están bastante oxidadas y realmente estoy apretando los dientes para que no suceda un una emergencia y se nos vaya a caer, lo vi fuerte pero oxidado ¿verdad? Para que no se me asuste la gente y además que por la cantidad de vehículos que por ahí pasan se requiere un puente de 2 vías, dos carriles vehiculares y ciclovía, que es a cómo vamos a construir todos los puentes de ahora en adelante. Entonces hoy precisamente tuve una reunión con un ingeniero experto en puentes donde nos va a guiar en cuanto a básicamente diseños, posibilidades de costo de cómo ganarnos o hacer

Más barato, por decirlo así el puente que adquiramos entonces nos está básicamente generando ideas de valor que podamos este conocer antes de tener incluso el diseño del puente, porque ya vimos cómo diseñaron el puente que va hacia Quebrada Bonita que le dejaron unos bastiones intermedios, que está deteniendo toda la madera, además que no sé por qué construyen los puentes, como que si fuera una montañita, ¿verdad? Y podemos ver, el ejemplo más claro son los dos puentes que se construyeron hacia crocs, que que que son sube y baja ¿verdad? Y de feria un uno lo hacen de un carril y el otro lo hacen de 2 carriles, entonces realmente es como.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Le queda un minuto Sr. Alcalde.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Contraindicación a lo que realmente debería de de de suceder, verdad que es el tráfico fluido, ¿verdad? Tanto de vehículos como de peatones. Entonces, para que le diga a los vecinos que estamos encima sabemos que hay que hacer el puente, pero tienen que darnos un poquito de tiempo. Y en cuanto a la salida que dice doña María, Doña María es una finca privada. Yo puedo con mucho gusto hablar con con el propietario de esa finca, pero dependemos de una finca privada donde no podemos meter recursos municipales, o sea, no podemos meter un una máquina municipal, hacer esa calle ahí. ¿Verdad? Entonces esa es la situación que tenemos. Yo entiendo que aún así el señor les daba paso, o sea, permitía que ellos salieran por ahí, que creo que es como lo más sencillo que podemos hacer y ver si ya en verano podemos dar una solución permanente a ese paso.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Vamos a darle la palabra a Doña Rosario, y luego a compañeros.”

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: “Sí, a mí lo que me preocupa muchísimo es que hay señores ya mayores, una señora que está con un tratamiento de de cáncer y este los niños que van a la escuela. Entonces me preocupa un montón los que pueden caminar. Los niños todavía pueden cruzar ahí las personas adultas mayores son los que me preocupan y esa señora que está con con una discapacidad y hay otros también. Entonces, y hay gente que viaja en carro, que tiene que ir al trabajo. Entonces ahí se complicó la situación. Y usted tiene razón, eso es una finca privada, tal vez hablando con el señor. Para ver a qué se puede llegar o si él tal vez les puede ayudar también. ¿De alguna forma, verdad? Muchas gracias.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Compañero Ronald y luego Freddy.”

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Sobre ese tema no sé, señor alcalde, qué es más viable, tal vez hablar con el señor y comprar la propiedad. No sé, no conozco el lugar, no sé qué qué sale más barato, si el señor vende y hacer una calle por esa finca que hay salida o hacer un puente, no sé cuánto vale un puente y cuánto puede valer una calle por esa finca. Es una idea, no sé, no conozco lugar, no sé qué distancia tiene de por la finca y cuánto va a costar ella calle o cuándo va a costar el puente y cuál es lo mejor para el pueblo.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra compañero Freddy.”

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “El otro día. El otro día pasaba ahí por la la calle, que va hacia Quebrada Bonita. Y es deprimente, ¿cómo está esa calle en mal estado? Y pobre la sinceramente, la gente que vive ahí pues no merece tener esa calle, así como está estaba viendo el puente, el cual en algún momento con mucha fanfarria se inauguró ¿verdad? y los bastiones son, como no sé, no creo que tengan 3 metros, no, no creo. Entonces, créame que no soy ni arquitecto ni ingeniero, pero se ve que a la construcción le faltó. Entonces yo siento que que ese es un puente que estructuralmente debería de hacerle un estudio para ver qué se le puede hacer para no en algún momento echar a perder toda esa inversión que se hizo ahí. Que no ni quiero ni quiero imaginarme cuánto costó. Hay una cosa que siempre se ha hablado aquí y se ha hablado en el pueblo y se ha hablado en toda parte acerca del Proyecto Quebrada Bonita. Yo hoy quisiera someter a votación el Presidente de este Concejo someta a votación para que la administración nos brinde, no, no tiene que ser ya porque ni 8 ni 15 días el estado, el estado del proyecto en sí Quebrada Bonita desde el punto de vista legal y técnico se habla y perdón y y y en esto reconozco mi ignorancia, se habla de un terreno municipal, se habla de muchos terrenos y muchas cosas ahí y pues yo siento que nosotros, como Concejo Municipal, debiéramos saber, ¿verdad? ¿En qué estado se encuentra todo eso? ¿Por qué la Municipalidad de Garabito tiene ahí un un terreno si es? Y es porque existe una urbanización y fue el 10% de la urbanización. O si fue una donación, porque el proyecto en sí me parece muy interesante, ¿verdad? Pero cuando a veces paso por ahí, veo peligrosa la ruta. La gente que vive ahí es es es también muy valiente hay unos

Huecos enormes. Un día de estos, un amigo mío que vive ahí se fue desbarato la rótula y los compensadores de un lado del vehículo y la llanta. Entonces no quiero, no quiero imaginar que alguien se vaya en una bicicleta ahí o caminando. Entonces yo creo que quisiera someter a votación con la anuencia del señor Presidente. Que el alcalde en un tiempo ahí pronunciado, no sé unos 3 meses, nos informe a este Concejo el estado legal y técnico de ese proyecto. ¿Cuánto es lo que la municipalidad tiene ahí? En metros cuadrados. Si en algún momento ahí se dice que tiene la Cruz Roja, la futura clínica o el EBAIS o el CAIS de Jacó. Me imagino, tampoco lo sé. Si esos terrenos fueron entregados......

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Le queda un minuto compañero.”.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “si esos terrenos entraron a la municipalidad en algún momento y la municipalidad se los dio a esas instituciones, o si fue parte de los desarrolladores, entonces quisiera someter a votación esa esa, tomar un acuerdo en ese sentido.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Si quiere compañero Freddy cuál es la moción en sí?”.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Que en un plazo de 3 meses la administración le informe a este Concejo el estado legal y técnico del proyecto Quebrada Bonita desde el origen del proyecto ¿verdad? Quebrada Bonita.”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Perfecto, bueno, los compañeros que estén de acuerdo con la moción del compañero Freddy levantando la mano 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor. – .”.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: APROBAR MOCIÓN DE ORDEN del Regidor Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero -, quien propone; “Que en un plazo de 3 meses la administración le informe a este Concejo el estado legal y técnico del proyecto Quebrada Bonita desde el origen del proyecto”.....

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña

Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

Continuando con Asunto Varios, el señor Presidente del Concejo manifiesta, “tiene la palabra la compañera Yanine y luego el señor Alcalde.”

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: “Señor alcalde, mandan mensajes para usted que sabemos que la niveladora está en lagunillas, pero hoy llovió de una manera terrible. Yo quiero que usted sepa que todo mundo está esperando y usted está cumpliendo el cronograma que publicó y todo, pero la lluvia de hoy fue terrible, así que tengo que decirle porque soy la voz del pueblo y tengo que tocarle. Pero estamos muy agradecidos de que está tan cerca, ya que están en Lagunillas, así que ya casi la vemos llegar. Pero vamos a necesitar un poquillo de material. Usted sabe que recogimos dinero, este tratamos de resolver un poquito ahí echando material en una pasada que que que no se podía dando tiempo, pero tampoco fue muy buen material entonces y ahora llovió muchísimo. Entonces esperemos que trabajen súper rapidísimo ahí en lagunillas para poder este tenerla en la comunidad, muchas gracias.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Tiene la palabra Sr. Alcalde.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Sí, OK, lo primero hoy con que me faltó parte de lo que solicitaba Junier. La contratación de Leinar, Leiner este ya nos llegó, Él llegó con el proyecto, lo discutimos. De hecho, bueno, tengo que decirles que les cambiamos, le cambiamos el nombre al proyecto. La administración no quiere nada que vaya muy enfocado directamente contra la violencia o en favor de la paz. Lo que quiera dar ese signi es a dar a entender que que hay violencia. O sea, no sé un rotulito que diga en Garabito buscamos la paz, ¿verdad? Entonces es como están en guerra. Entonces le buscamos un nombre y de verdad que bueno, se lo vamos a presentar para que para que lo vean entre varios se eligió 1, el resto del proyecto. Pues está bonito, más bien se le solicitó algunos cambiecitos a nivel de de que hay que extenderlo, de que hay que solidificar más el proyecto, pero todo bien, ahorita estamos haciendo las modificaciones presupuestarias para poderlo contratar, ¿verdad? No, no podemos contratarlo, si no este hasta ese momento. Entonces, está en proceso la contratación. No le digan que es mañana,

De hecho, ellos pensaron que era ayer. Cuando me trajeron el documento ya estoy contratado ya puedo empezar, de hecho, publicaron, ya habían publicado, ya estaban metidos en el en el centro cívico. Realmente no yo no entendí digamos quién les dio esa orden, pero como lo indicó el Asesor Legal, pues primero paso por el Concejo. Para nosotros básicamente es para coordinarle la operación, ¿verdad? Entonces qué hacemos nosotros desde la administración, llamamos al centro cívico, hablamos con la funcionaria municipal allá y le decimos, mira, necesito una sala para tales horas, coordinar ¿verdad? Y no que el proveedor se fue a hablar con la fulana que estaba en el centro cívico a decir que él quería espacio porque iba a ir a impartir los cursos y realmente me confundí un poco porque son mis primeros días en la administración y estamos aprendiendo, verdad, entonces cuando veo acciones así, yo quién le dijo que era así, o sea, por qué lo tiran al agua, ¿verdad? Pero bueno, en fin. Esta y la verdad que es un proyectazo y, vamos de frente, era la idea, más bien es que el proyecto pues no sea solamente un programa de 6 meses, sino que el programa como mínimo sea los primeros, esos 4 años que tenemos ya en Administración, ¿verdad? Porque no no funcionaría si hacemos 6 meses de Cultura y después 3 años y medio que que no lo vemos, ¿verdad? Entonces es una cuestión continua; y en cuanto a las calles Doña Yani, pues igual tengo que decirle a los vecinos muy sinceramente que ya deberían estar acostumbrados a eso, ¿verdad? ¿Entonces pues qué más les voy a decir? Ya empezó el invierno y es lo mismo que le ha pasado durante los últimos 45-50 años a la comunidad de Lagunillas. Así que no, no es de no es de asombrarse y, pero sí les tengo que decir que ahora tenemos un cronograma a pesar de que solo tenemos una máquina, porque con la cantidad de calles que tenemos en lastre, que mínimo, digo para cumplir a cabalidad necesitamos dos equipos, pero desgraciadamente tenemos un equipo y no vamos a comprar un segundo equipo porque las calles de lastre en Garabito se van a acabar en muy pocos meses, entonces con este equipo nos la estamos jugando, estamos haciendo un trabajo para que resista un poco más, desgraciadamente no teníamos un low boy con el cabezal para mover la compactadora y tampoco teníamos presupuesto para alquilar un low boy ahí para que transportara la”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Le queda un minuto.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “La la compactadora, entonces lo que hicimos fue. Estamos sacando presupuesto para poder alquilar el low boy y poder

Transportarla, porque efectivamente, si nosotros pasamos la niveladora y después la compactadora va a durar más, pero a la falta de recursos vieras que es bastante complicado, pero aún así estamos cumpliendo. Los muchachos lo que están haciendo es hundiendo un poquito más los laterales para que el agua escurra y dañe menos la calle, ¿verdad? Así que, con toda la vergüenza, porque la verdad que me da vergüenza quedar mal, este diga a los vecinos de todo el barrio ahí que ya casi llegamos, de hecho, ya hoy terminamos en la calle griega y ya vamos para Lagunillas, bueno, hasta Guacalillo igual.”

El señor Presidente del Concejo manifiesta “Gracias, señor alcalde, ahora sí, si no hay más en asuntos varios, pasamos al capítulo sexto mociones”

ARTÍCULO VI: MOCIONES.

El Regidor Freddy Castro Agüero manifiesta: “presento Moción de Orden en el sentido de tomar un acuerdo para solicitarle a la administración a través del señor Alcalde que en un plazo que de 2 semanas nos informe el estado de los contratos de los bufetes que se dedican a hacer cobros judiciales. Aquí vengo yo a defender a mucha gente de escasos recursos que ha sido víctima de esos cobros judiciales, eso no puede seguir pasando en este Cantón. Nosotros como municipalidad debe existir, y creo totalmente en el señor alcalde, don Francisco, que él tiene la capacidad y nosotros, como Concejo, tenemos la capacidad de empezar a realizar los cobros, llamar a la gente los arreglos de pago, como Municipalidad debemos tener eso. Aquí hay un montón de gente, decía el asesor legal 200 personas o tal vez que más trabajan aquí. Yo sé que no todo se dedica a eso, pero debe existir, eso no puede ser posible y a través de años y años. Un montón de gente ha sido víctima de eso, sinceramente, de los cobros judiciales. Cualquiera puede decir ellos tienen la culpa por no pagar, pero también lo tienen la Municipalidad en esos momentos por no irles a cobrar por no hacer los arreglos de pago. Entonces yo quisiera someter a votación, que el señor Presidente someta a votación esta moción para que el señor Alcalde nos indique, en un plazo de 2 semanas el estado actual de los contratos y si existen esos contratos con esos bufetes de abogados y a ver cuáles están por terminar o cuáles ya terminaron, y también, pues, empezar a ser más proactivos y generar una cultura donde la Municipalidad pueda irle a cobrarle a la gente a través de Inspectores o a través del mismo departamento de cobros. ¿Por qué? Porque yo no quisiera imaginar, la ley es clara, donde después de 5 años, verdad? ¿Prescriben? No quisiera imaginar cuántos casos hay de

Esa prescripción y la ley es clara también donde dice que el funcionario encargado de esos cobros será el responsable, al no realizarlos. Entonces yo creo que tenemos la capacidad de hacerlo aquí y no es decir el maltratar a las personas. Entonces señor Presidente, quisiera que someta a votación esta moción, en el sentido de solicitarle a la administración que un plazo de 2 semanas nos indique si existen contratos con esas empresas, cuándo termina y cuántas empresas son las que o bufets son los que tienen esta municipalidad contratados para tal efecto.....

El señor Presidente manifiesta ok los compañeros que estén de acuerdo con la moción del compañero Freddy levantando la mano 5 votos a favor, en firme 5 votos a favor.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: APROBAR MOCIÓN DE ORDEN del Regidor Propietario Freddy Gilberto.....

Castro Agüero -, para que “la administración que un plazo de 2 semanas nos Indique si existen contratos con esas empresas, cuándo termina y cuántas empresas son las que o bufets son los que tienen esta municipalidad contratados para tal efecto”

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

En respuesta a la consulta realizada por el Regidor suplente Junier Villagra el señor Alcalde manifiesta que no podría decir exactamente cuántos es el porcentaje de morosidad, pero ahorita el récord dice que va casi por 6000 millones, pero como el 50% podría ser incobrable por diferentes situaciones y el resto podríamos recuperarlo, concientizando a la población de para qué es el uso de esa de ese dinero que adeudan a la Municipalidad. En el 2025 después de que la gente vea obras va a tomar confianza y se nos va a facilitar más e incluso estamos, estamos ahorita conversando para instalar unos quioscos municipales en diferentes puntos del cantón para que la Municipalidad se vea cerca de todos los Garabiteños. Lo importante, no es solo para pagar, ahí pueden hacer trámites de toda la índole municipal prácticamente, que es como estar en la plataforma.

El Regidor Ronald Sandí Cambronero indica que está muy bien la idea de poner sitios para que la gente pague, pero deberíamos, no sé qué apartamento le tocaría que haga una buena investigación, para asegurarnos que se estén cobrando lo que tiene que cobrar, a las personas que se tienen que cobrar, ya que podemos poner miles de sitios de pagar, pero si no tenemos un estudio, no estamos detrás de la gente, de los grandes que estén pagando realmente lo que tienen que pagar, voy a poner un ejemplo Los Sueños, Faro escondido, Punta Leona, Nativa, proyecto grande como Místico. O sea, no sé cuánto están pagando o pagan lo real, o sea que hay un apartamento que de verdad se enfoque en eso, que estén pagando lo que tienen que pagar, o sea que nada ganamos con ponerle, como dice usted varios puestos, si nadie va a pagar o no pagan lo que tiene que pagar, para mí es más importante que pague lo que tiene que pagar.....

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta “compañeros, si les parece perdón, yo quiero mocionar para pedirle al departamento de cobros un estado de la morosidad del cantón de Garabito. ¿Cuáles son todos esos empresarios que están morosos y cuál es el monto? No sé si les parece, me apoyan en esta moción. Está bien, los compañeros que estén de acuerdo con esta moción levantando la mano 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor. Muchas gracias.”.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: APROBAR MOCIÓN DE ORDEN del señor Presidente Reg. Néstor Mata Rodríguez **SOLICITUD DE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE MOROSIDAD.**

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

PRESENTACIÓN DEL NUEVO JEFE DE LA FUERZA PUBLICA

El Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Buenas noches, mi nombre es Greivin Jiménez Alvarado, soy intendente de policía o teniente. Como se conoce el miércoles pasado me incorporé al Cantón con el cargo de jefe en

Relevando al teniente que estaba anteriormente. Ya me, tuve una reunión con el señor Alcalde la vez pasada y me puse a la orden del cantón, a la orden de la Alcaldía y hoy aprovecho para ponerme a la orden de ustedes con muchas ganas de trabajar, con muchas ganas de conocer el cantón y de venir a sumar y de resolver desde la competencia de nosotros todo lo que sea necesario. Ya tengo programada ahí algunas reuniones con las comunidades, mañana vamos a estar por el sector de Lagunillas. Y durante esta semana, la otra semana vamos a estarnos reuniendo con comunidades, conocernos y atender el llamado comunal. Siempre les he dicho a las comunidades organizadas, que son los principales supervisores que nosotros tenemos en la fuerza pública, desde el servicio que nosotros tenemos que dar y desde nuestra labor. Yo puedo disponer a través de un chat, que ustedes me informen que hay una situación y yo puedo disponer que llegue el recurso, pero son ustedes los que me pueden decir si el recurso hizo lo que tenía. ¿Qué hacer? Tenemos limitaciones muy fuertes, me encuentro limitaciones muy fuertes en el tema del recurso vehicular, vehículos en muy mal estado. Tengo suficientes recursos policial gracias a Dios con personal que viene recién saliendo de la academia, que son los que ustedes ven caminando ahí en la zona comercial. Sin embargo, tengo que darles movilidad para que tengan capacidad de respuesta. ¿Voy a revisar el tema de ver cómo ponemos policiletos ¿Verdad? No comprendo cómo una playa no tiene policiletos cuando eso es un recurso completamente fundamental para poder darles movilidad y poder darles mayor presencia. Pero bueno, tengo con hoy ya 4 días de estar acá y ahí me he estado reuniendo a lo interno, de la del personal, de la Delegación para irlos conociendo y para resolverles a ellos las necesidades y darles los recursos y las herramientas para poder este brindar el servicio que nos toca a nosotros. Muchas gracias por atenderme, por decirlo señor.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Una, una pregunta Teniente, pero bueno, yo, que he visto en mucho la presencia policial y eso nos alegra bastante por la seguridad del Cantón. Me gustaría qué posibilidad de que Fuerza Pública viaje al mirador, el mirador es un lugar donde viaja, no solo los locales sino turismo nacional e internacional. ¿Habría alguna posibilidad de que se patrullara hacia el mirador?”

El Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Sí, sí, correcto, entre lo que me reuní con el señor Alcalde y con la de personas personales de Policía Municipal, también me reuní con personeros del OIJ y de la policía turística,

Parte de lo que de lo que estamos ahorita es viendo la parte estadística para mapear dónde es que se están dando esos incidentes, las franjas horarias en que se dan para ubicar el esas zonas, sin embargo, una vez más la movilidad es indispensable. Yo sé que el sentir el policía, eso es eso, es un poco complicado desde la parte de la ciudadanía y de la parte operativa nuestra. Si bien es cierto, es muy satisfactorio tener una pareja, policías caminando dos cuadras, si llegan y hacen un asalto en motocicleta o en un vehículo, se montan y se van el policía no hizo absolutamente nada. Excepto recabar datos, porque yo necesito que tenga movilidad para poder dar justamente esa atención y poder reaccionar, porque si no, entonces lo que se va a decir es mira, asaltaron y los dos policías que estaban ahí, no hicieron nada. De ahí es muy complicado si no tienes la capacidad de reaccionar, ¿Verdad? Entre las cosas que estoy también hablando a nivel de interno de la dirección regional es motocicletas de mayor cilindro, las motocicletas que tenemos ahorita son de un cilindraje muy bajo, 250 cm para una ruta nacional, eso no me sirve, estoy tratando de conseguir bicicleta, motocicletas de alta cilindrada, más de 600 cm, 750 cm, entonces es parte de lo que vamos a ver cómo hacemos para resolver una batalla se gana con dos cosas, es con la parte logística. ¿Verdad? Y con la parte de alimentación, si yo le resuelvo a ellos la alimentación y le resuelvo a ellos la movilidad, vamos a poder nosotros ofrecer un mejor servicio todavía del que se está dando. Ahorita tengo mucho personal de la Academia que están haciendo su periodo de prueba, entonces es un personaje, es un recurso muy rico para trabajar porque están dentro del aprendizaje y de acuerdo a lo que se ha venido manejando es muy probable que ellos queden nombrados acá, ¿Verdad? Entonces hacen eso justamente lo que tenemos que trabajar en que en la evaluación que se les haga ellos tengan un gran aprendizaje. Y que se note la presencia de ellos en el tema de la disminución en la en los en las estadísticas, ¿Verdad? En el crimen y los fenómenos criminales, porque si tengo un montón de recursos, pero no baja el fenómeno criminal, entonces no tengo cómo justificarlo. Pero bueno, en eso estamos, señor.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “La última pregunta este bueno, aquí tenemos una de seguridad ahora nos va a dar su contacto otra vez para incorporar en la Comisión esta desde luego ya Policía Municipal está también cómo se llama la Fiscalía y fuerza pública. Por supuesto, además de los regidores, entonces ahora lo que lo que queremos es el contacto suyo para incorporarlo ahí. Y te hago otra pregunta que sí, por supuesto hacer es cómo

¿Cómo está esa articulación de Fuerza Pública con la Policía Municipal?”.....

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta:

“OK, sigue estando como subjefe el teniente José Alvarado uno pequeñito que es el que ha estado aquí, él sigue conmigo, entonces de él es el que yo me estoy apoyando, porque ya él conoce la temática cantonal, tengo ya muy buena comunicación con la Policía Municipal a través del señor Alcalde, también para poder unir este esos esfuerzos y trabajar en conjunto también con el he oído van a ser, se hacen reuniones semanales de análisis, que es todos los miércoles ya yo me incorporé en la primera reunión y vamos a seguir trabajando en esa línea para trabajar todos juntos, ¿Verdad? Todas las todo lo que tiene que ver con seguridad ya me han incluido en algunos chats, pero todavía no sé si será ese que usted dice ¿Verdad? Ahí estaba participando en algunos de ellos.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Veo que los compañeros estaban motivados de su presencia. Entonces vamos a darle la palabra, primero está Junier, después usted compañero Ronald y luego el señor Alcalde; Junier.”.....

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente, - manifiesta: “Buenas noches tenía, bueno, yo quería pedirle para ver si usted puede tener más vigilancia en los parques, sobre todo en las noches a veces llegan a fumar marihuana, a veces en las tardes, hay niños en los parques y tal vez están fumando o algo así como que tengan más presencia en los parques, haga requisas para que esas personas se vayan alargando un poquito de los parques. Esa es mi opinión, gracias.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Sí es parte de esto, bueno, este personal que tengo recién salido de la academia viene con un horario establecido, ¿verdad? que no se puede modificar debido a el proceso de aprendizaje de ellos estoy trabajando en eso, pero también el tema es que precisamente por la falta de movilidad es que el recurso que ahorita hay es muy poco como para poder extender, si yo tuviera ahorita tengo cuatro carros varados. Ahorita hay un compañero pariendo literalmente en Dekra ha hecho todo un vía crucis para poder sacar un carro que tenía unos problemas y se arreglaron gracias a unos repuestos que dio la asociación de desarrollo, este parece ser que ya lo va a pasar ¿Verdad? Entonces así es como nosotros necesitamos ir sumando ese recurso justamente pues para poder atender esos cada una de esas.”

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente, - manifiesta: “Ah, se me olvidó decirle, bueno, yo

Soy de Herradura y de los parques que le hablaba era el que está por la escuela de Herradura y hay uno que está por el súper La Amistad de Herradura allá por la delegación municipal. Entonces era para que nos ayude con esos parques.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Claro voy a tenerlo presente.”

El Sr. Ronald Sandí Cambrero - Regidor Propietario, - manifiesta: “Gracias, señor, gracias por su presencia. Pregunta, ¿por qué el Gobierno central, a qué se debe, que no les dan recursos a ustedes? Digamos está hablando que no hay patrullas, no hay motocicletas. ¿Qué hacemos con preparar tantos policías? Si no contamos con herramientas para que vamos a tener como dice usted, lo asaltan y no tienen con qué movilizarse. ¿Para qué preparamos tantos oficiales y no le damos la herramienta? Es una y otra pregunta que tengo y quiero que me ayude ahí, no solamente en mi pueblo, cuando yo soy de Quebrada Ganado y vuelvo otra vez a repetir nuevamente, no me canso, en las licoreras se toma mucho licor y a las 9 22:00 H de la noche siempre hay gente tomando licor y bastante gente puede rellenar licorera donde pasan niños cerca de un INVU, cerca una cancha de fútbol a veces, entonces a ver si nos mete la ayuda por ese pueblo.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Ahí, claro, por qué no hay presupuesto me parece que es un tema que yo no pudiera darle la respuesta como tal, porque es un tema financiero, es un tema nivel país, yo, honestamente, desconozco cómo estará la situación económica y financiera, cierto, yo lo que sí me doy cuenta es que hay vehículos aquí que tienen más de dos años parados, ¿Verdad? Por cuestiones que son repuestos, que es nada más de ver cómo se gestionan y cómo se le ponen al vehículo. ¿Cuál es el problema? Que cuando ya yo le consiga esos repuestos y yo ponga a caminar ese carro hay quién sabe cuántos daños más le van a salir, entonces muy probablemente le arreglamos eso es, es una dinámica conocida y se va a varar por este; lo que lo que dice usted con respecto a esto de las patentes era un poco lo que decía el señor Alcalde que estábamos hablándolo en la reunión, vamos a empezar a unir los esfuerzos para que si nosotros hacemos una intervención en un local comercial debido a este un irrespeto a la patente, nosotros yo asumir el compromiso con el señor Alcalde de informarle de esa labor policial que se realiza tal vez en horas de la madrugada característicamente para que de la municipalidad hayan sanciones y hayan estas amonestaciones que correspondan de

Acuerdo a la ley, a quien esté este incumpliendo con los permisos que les da la licencia y la patente ¿verdad? es parte también de lo que tenemos que empezar a asumir.”

El Sr. Ronald Sandí Cambrero - Regidor Propietario, - manifiesta: “En Jacó hay bastante comercio, yo tengo un comercio, un negocio, yo creo que si se le pide al comercio un poco de ayuda para todas esas arreglos de patrullas, yo creo que la mayoría de comercios y de presencia provincial se debe a que se actúa de verdad, que se ve que llegan a los pueblos y que pasan a los comercios y creo que algunos de los comercios yo me apunto en eso, ayudarles osea, con cierto dinero para una reparación, ya que aquí el Estado no les brinda la herramienta o el dinero para que puedan agarrar una patrulla, para que puedan agarrar una, una, comprar una llanta, comprar una rótula, equis cosa que tenga la patrulla o la moto, creo que si se les habla bien al comercio y el comercio, creo que la mayoría no, no creo que todos por decirlo a mí me pongo yo en mi lugar estamos dispuestos a cooperar con la Fuerza Pública para que haya buena presencia policial en los pueblos, así que conmigo puede contar, ahí estamos. Nada más me llaman, luego nos ponemos de acuerdo, ahí estamos a la orden.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “No, muchas gracias, yo creo que sí.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Perdón, en relación con la pregunta de compañeros, ¿cuál sería la forma más legal o más transparente de que ese dinero que los empresarios van a dar llegue aquí? es nada más de ir y pedir o hay una forma legal de hacerlo.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “OK, es a eso iba sí el Ministerio tiene los mecanismos para recibir donaciones, pero hay que seguir con una serie de protocolos para eso generalmente sí, el comercio es una fuerza, es un pilar económico muy fuerte para para ese tipo de cosas. Yo bueno, yo vengo y hasta me dicen los compañeros, ahí están los repuestos de ese carro que es el carro de Tárcoles, ¿Verdad? Entonces en Tárcoles ha estado el cajón, cuando en realidad lo de Tárcoles es una pickup donde entonces podemos mandar más recursos, incluso allá en el cajón solo pueden andar dos lo que necesitamos es la mano de obra, pero la repuestera que nos que le vendió los repuestos a la Asociación de Desarrollo dice que ellos donan la mano de obra, entonces ellos pusieron el mecánico y él armó el

Vehículo. ¿Verdad? para llevarlo a la revisión técnica que era lo que; existen protocolos que yo se los puedo hacer llegar de cómo hacer donaciones para que eso sea de las de la forma más sana posible y evitar que se den estos problemas y se den se vayan a perder dineros, porque en realidad nosotros no podemos sacar dinero, ¿Verdad? Existen algunos protocolos que yo me comprometo en hacérselos llegar, de cuál sería el protocolo para recibir una donación, porque todo eso ya está normado y está regulado en nuestros reglamentos.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Perfecto teniente, bueno, no sé si ninguno, no hay otra pregunta. Ah, bueno, Don Edward.”

El Sr. Edward Antonio Arguedas Ramos - Síndico Suplente, - manifiesta: “Bueno, quiero darle la bienvenida a Don Greivin hace un rato estuve hablando con él y si se ve esta presencia policial porque en Lagunillas el domingo yo creo o el sábado estuvieron haciendo operativo todo mundo estaba con el pelo parado, pero ya se va viendo el cambio, ¿Verdad? A pesar que tienen pocos recursos, este, yo no sé si el compañero Bryan todavía está aquí en Jacó con ustedes, pero nosotros tenemos un programa, él le puede comentar este, nosotros le hemos dado el servicio a ellos de maquinaria mecánica rápida, incluso le cambiamos unos compensadores a una de las unidades de Fuerza Pública para que siguiera este haciendo su trabajo, entonces puede seguir ese convenio ahí, ¿Verdad? Ustedes traen repuestos, es una mecánica rápida, me este Bryan tiene mi número coordinamos con el mecánico de la zona y él viene una vez a la semana para que les ayude con eso, ¿verdad? para retomar otra vez.”

Sr. Greivin Jiménez Alvarado – Intendente de Policía (Teniente) – Fuerza Pública Jacó, - manifiesta: “Claro, perfecto, no, Bryan todavía está ahí es un apoyo bastante fuerte en la en la delegación entre las cosas que también nos encontramos en la reunión que tuve con el señor Alcalde es que existe un convenio marco con la municipalidad que desde el 2020 se venció y no se renovó, nadie, han pasado no sé cuántas jefaturas en estos cuatro años y no se ha renovado el convenio marco, que es el que nos permite también acudir a la municipalidad y que la municipalidad nos resuelva un montón de cosas a nosotros. Ya ese convenio marco ya lo pusimos a trabajar, ¿Verdad? Ya hicimos las gestiones ante la municipalidad para ver cómo lo renovamos y empezar a trabajar. Yo tengo bueno les decía cuatro días de estar acá, pero tengo 22 años de servicio, ¿Verdad? Casi toda mi vida policial la he hecho en el sector de San José, sin embargo, en el momento que me permitieron

Hacer, empezar a ascender en Jefatura, he estado en Sarapiquí, estuve en el centro de Limón es un mundo muy interesante, recientemente vengo de la zona de Zapote, San Francisco y ahora pues estoy aquí, estoy conociendo el cantón y una vez más me pongo a la orden de todos ustedes y les agradezco mucho que me hayan recibido, que tengan buenas noches, gracias.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Perfecto teniente, le vamos a dar la palabra al compañero Alcalde. Siguen las preguntas, no se nos vaya.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Bueno, no sé si alguien más tiene que preguntarle, con él hemos hablado bastante y conocemos bien el trabajo.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Para darle las gracias. Entonces teniente y las veces que usted quiera venir aquí está es su casa y nos sentimos muy contentos con ese trabajo que está haciendo. Muchas gracias que esté mejor cada día. Ahora seguimos con el informe del alcalde, allá.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: “Sí, sí, algo importante que quiero mencionar es que el Convenio que se tiene con la Fuerza Pública actualmente es bastante bajo, son como 3000000 por año. ¿Verdad? que realmente eso no soluciona, nosotros sí estamos proponiendo una alianza muy fuerte, queremos llevar a la Fuerza Pública a hacer la mejor delegación de todo Costa Rica. Hemos conversado sobre las limitaciones que tienen en cuanto a al espacio, al a la delegación como tal en la ubicación, en el espacio para almacenar vehículos que detengan o para toda la operación realmente el edificio que hoy están operando no cumple, principalmente porque fue construido para que funcionara como una ferretería, no como una delegación. Entonces eso ya es una limitante, la ubicación también, el espacio, no hay un patio, no hay un área verde, entonces, realmente una operación como la que lleva a cabo la Fuerza Pública pues merece más espacio y más comodidad, al menos ahora que vienen todos esos muchachos a colaborarnos en Jacó, pues entiendo que el espacio dentro de la delegación es bastante limitado y pues claro que eso pues también no debe ser así y más bien deben de ser, al contrario, debemos ofrecer muy buenas condiciones para que cualquier funcionario de esta de esta institución, pues se sienta feliz de venir a trabajar a Garabito. Y otra es la movilidad, ¿Verdad? Es súper importante que tengamos buenos vehículos, que tengamos buenos para responder a tiempo y con mayor rapidez que en cualquier acción que vayamos a desarrollar y hoy desgraciadamente se compran carros de

Diésel súper lentos para las policías, incluso en esta municipalidad compramos un Hilux de diésel, cosa que no va con la realidad, osea, si somos policías es porque tenemos que perseguir a alguien en algún momento y ese alguien seguramente tiene un carro bastante veloz motor 3500, 6000cm3, imagínate nosotros persiguiéndolo con una tortuga de diésel, ¿Verdad? Realmente como que no es lo más conveniente entonces debido a esto, pues tanto en Fuerza Pública como en Policía Municipal estamos teniendo o estamos ya trabajando para que esta flotilla vehicular sea bien fuerte y bien rápida; y sin más pasamos al informe de la alcaldía.”.....

ARTÍCULO VII: INFORME ALCALDÍA.

1. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-285-2024, RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE JACO GOLF STUDIO LIMITADA. OSC-106-2024, SERVICIOS CIUDADANOS.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1: APROBAR LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ACUERDO N°.2: APROBAR el **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #771 a nombre de **JACO GOLF STUDIO LIMITADA**. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-106-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-285-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 771, a nombre de la compañía JACO GOLF STUDIO LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-875397, representada para este acto por THOMAS DAVID HUMPHREY, documento de identidad número 596780090, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "JACO GOLF STUDIO LIMITADA" CATEGORÍA C, comercio ubicado en Jaco, edificio de Mango segunda planta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).

2. SOLICITUD DE AUDITORÍA EXTERNA, AME-616-2024-FGM, ALCALDÍA.

Presenta el oficio **AME-616-2024-FGM** de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Francisco José González Madrigal – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de Auditoría Externa”

“Por medio de la presente, la Administración Municipal de Garabito solicita al Concejo Municipal la aprobación para realizar una auditoría externa a las operaciones de la Administración. **Motivación de la solicitud:** Consideramos que una auditoría externa es fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Municipal. Esta auditoría nos permitirá:

- **Comprender de forma legal y correcta cómo se están iniciando las operaciones de la Administración 2024-2028.**
- **Identificar posibles irregularidades o deficiencias en la gestión administrativa. Obtener información precisa y confiable sobre la situación financiera y operacional de la Municipalidad.**
- **Establecer mecanismos de control interno más efectivos.**
- **Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.**

Alcance de la auditoría:

La auditoría externa debe abarcar todos los aspectos relevantes en relación a las finanzas, incluyendo:

- **Manejo de los recursos financieros.**
- **Cumplimiento de la normativa legal y regulatoria.**
- **Control interno.**

Selección del auditor:

La Administración Municipal se encargará de seleccionar a una empresa consultora con experiencia comprobada; esto lo realizaremos en concordancia con las leyes y regulaciones pertinentes. Se solicitarán propuestas a diferentes firmas reconocidas de auditoría y se seleccionará a la que presente la mejor oferta en términos de costo, calidad y experiencia.

Financiamiento de la auditoría:

Los costos de la auditoría externa serán cubiertos con recursos propios de la Municipalidad.

Solicitud de aprobación:

En vista de lo expuesto, solicitamos al Concejo Municipal la aprobación para realizar una auditoría externa a las operaciones de la Administración Municipal en cuestiones financieras. Estamos convencidos de que esta auditoría contribuirá a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gestión de la Municipalidad.”

Agrega el señor Alcalde eso lo hacemos para comprender de forma legal y correcta cómo se están iniciando las operaciones de la administración. 2428. Identificar posibles irregularidades y eficiencias de la gestión administrativa. Obtener información precisa y confiable sobre la situación financiera y operacional de la municipalidad. Establecer mecanismos de control interno más efectivos y garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. Es claro para todos el desorden que nos encontramos en esta municipalidad, donde tenemos contratos por demanda que establecía un límite de 50000000 para dar un ejemplo y ya van por 80, verdad? Bueno, no hay excepción, incluso la empresa que firma estas sesiones municipales tenían un tope y ya tienen alrededor de 2 meses de estar trabajando sin presupuesto en la cuenta realmente y he estado haciendo las consultas de cómo se les va a pagar a ellos porque ya el contrato se acabó, y es que un contrato por demanda las dos partes. Tienen que ser. ¿Conocen el contrato? Efectivamente tienen que tener. Cuidado con la administración de esos recursos porque funciona así. Se ponen 20000000 para demanda por una cantidad de años, pero esos 20000000 es por 1 año. Y si se acaba a los 6 meses, pues se acabó, verdad? Se asignó un presupuesto que era anual, pero por alguna razón se acabó a los 6 meses. Ahí terminó el contrato, Mirad por lo que sea, ahí terminó el contrato. ¿Y todavía estoy esperando de dónde sacar recursos para volverle a meter a la cuenta y pagarle a alguien que ya se le acabó el contrato, verdad? Entonces, realmente estoy haciendo las consultas legales, a ver cómo procede, ¿verdad? ¿Pero en parte pues esas son las irregularidades, que son bastantes, ¿verdad? Hoy me reuní también con la con una representante de la empresa datasys, que es la empresa que hizo una segunda administración de las cámaras que que teníamos en su cantón, que ya fueron retiradas en agosto pasado, y bueno, viene a reclamar 200 y resto de millones de colones que no se le han pagado porque no solamente desde que se le suspendió el contrato, sino antes de que se suspendiera el contrato no se le estaban, no le estaban pagando las facturas que presentaba. ¿Entonces? ¿Bueno, ahí hay otra bromita que tenemos que cubrir,

¿verdad? Lo cual pues de nuestra parte esperamos que haya una resolución judicial porque no estamos de acuerdo en pagar o hacer un arreglo sobre una contratación que desde el inicio desde SM era irregular. De hecho, la Contraloría anuló el primer contrato, y el auditor, de hecho, con un criterio del auditor es que rescinden el contrato y retiran las cámaras. Entonces es claro que hay demasiadas anomalías si les contara, digamos hay proveedores que han hecho trabajos sin contrato nada, simplemente porque el alcalde le dijo sí, sí, sí mueva eso sin permisos ambientales de donde han movido piedras, es que lo han hecho algunos otros trabajos y están cobrando y se les debe plata y tienen procesos judiciales importantes donde ya están cobrando hasta más de 100000000 de colones y no es 1, son varios, entonces claramente requerimos saber por qué, cómo, cuándo y quién autorizó todas esas situaciones, porque no estoy de acuerdo que la Municipalidad de Garabito tenga que pagar todas esas tortas o como mínimo. Hacernos de la vista gorda, eso no está bien y este Concejo bloqueó bastante responsable como para que esto no suceda así, una auditoría externa que, no sé si antes la han hecho, pero si, hicieron alguna auditoría externa, nunca le pusieron atención ni corrigieron los procesos, porque efectivamente eso es un completo desorden, ¿verdad? hace en el 2019 se llevó a cabo unos carnavales donde se gastaron alrededor de 200000000 e ingresaron 18000000, sin explicaciones del caso luego.....

El señor Presidente manifiesta: “Señor alcalde, le queda 1 minuto”.....

El señor Alcalde manifiesta. “no estoy en por tiempo, estoy dando un informe de la alcaldía. no me puede tomar el tiempo, es un informe de Alcaldía. Entonces, bueno, aquí les dejo la solicitud para que ustedes la valoren y Dios quiera que lo que lo aprueben lo antes posible, porque es urgente para mejorar el proceso en la administración y conocer de dónde va a salir tantísima plata, porque yo realmente los quiero ver a ustedes aprobando cuando nos toque nuevamente sacarle plata al superávit para pagarle la basura, o sea, firmar un contrato y lo modificaron sin contenido, se han estado gastando la plata de proyectos, por ejemplo, el puente que quedó sin construir en armadura ¿Adivinen qué? modificaron el presupuesto para pagarle al proveedor que nos recoge la basura, entonces realmente es muy dañino lo que han hecho en esta municipalidad y yo les recomiendo que ni ustedes ni nosotros nos comamos estas broncas que pasaron al pasado. Culpemos a quien corresponde, pero principalmente tengamos un precedente para saber de dónde estamos arrancando, de dónde estamos arrancando. Las cuentas de reparación de maquinaria, que casi

Toda estaba malísima. No dejaron dinero y los 3 camiones que estaban recolectando la basura antes del 2020, hoy están botados un camión que tiene únicamente 90000 km botado tiene los plásticos del asiento de un camión nuevo que fácilmente costó más de 150 millones, y pagándole una millonada a una tercerización a una empresa privada. ¿Entonces son situaciones que realmente fueron adrede, verdad? Y me parece que como mínimo tenemos que conocer quién fue verdad. Es súper importante porque realmente esto nos ha costado muchísima, muchísima plata. El relleno sanitario clausurado adrede presupuestaron casi 100000000 para preparar la planta de tratamiento y no movieron un dedo para hacer el para ejecutar la obra, no movieron un dedo. Hoy también tuve reunión con el Ministerio de Salud para hacerle saber todo el trabajo que estamos haciendo para corregir todo lo mal que está el parque ambiental, la playa llena de palos, ya por dicha nos dieron una autorización provisionalísima para mover todos esos palos a una propiedad que está por calle samudio, y a partir de ahí, pues empezarla a procesar, ya sea para artesanías, o sea para picarla, o sea, incluso para carbón, que todo eso tenemos que adquirir maquinaria para poder trabajar, por eso es que están viendo ahorita la playa con palos, porque no teníamos donde meterlas y hacer lo que hizo la administración anterior de hacer una montaña ahí en la playa, pues qué gracia tiene verdad? Prefiero que se lo vuelva a llevar el mar porque no tiene gracia y al final pues sabíamos que esta reunión ya la teníamos con el Ministerio de Salud para empezar a solucionar esta situación. Entonces sí les digo, es infinidad de situaciones irregulares que hay en esta municipalidad, que es auditoría, pues nos va a reflejar un resultado.

El Regidor Freddy Castro manifiesta que definitivamente no fue un invento, fueron varios, ¿verdad?

En los últimos años, es terrible porque al final de cuentas el que paga todo esto es el pueblo y el pueblo que no tiene la culpa y son los benditos inventos por no decirle otra cosa que sucede en detrimento de nuestros ciudadanos y de nosotros mismos.....

El señor Presidente propone trasladar este documento a la asesoría legal para que nos emita un criterio. Entonces compañeros que estén de acuerdo en trasladarlo.....

El Regidor Ronald indica "No, yo propongo votarlo hoy mismo se hace una, o sea, no tiene por qué mandarlo. O sea, no sé qué me dice el asesor."

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que las consultorías externas son una figura del ordenamiento jurídico, donde efectivamente, la pregunta es si hay presupuesto, ¿O de

Qué código presupuestario se va a financiar?

El señor Alcalde manifiesta, sí, claro, efectivamente tenemos un montón de plata escondida en casi que todos los códigos, ahorita estamos trabajando modificaciones, por ejemplo, en la Policía Municipal que no tiene carros, que no tiene oficina, que están pésimo estado, que a veces no hay plata ni siquiera para las copias. Entonces sí tenemos suficiente capacidad presupuestaria para pagar la auditoría sin ningún inconveniente

El señor Presidente Néstor Mara manifiesta “yo personalmente respeto el criterio de ustedes. A mí me parece que el señor Alcalde debe traer una justificación, primero presupuestaria, técnica y jurídica, sobre eso, esa investigación, por lo menos así, así pienso yo y yo no lo votaría, o sea, necesitamos saber cuánto es el presupuesto que se necesita para esa decisión que él se va a tomar

El Regidor Ronald consulta al señor alcalde, si ya tiene algunas empresas, o ha hablado con algunas.

El señor Alcalde manifiesta que, no, básicamente la investigación que hicimos personal lo hice básicamente como para saber en cuánto podían andar una auditoría externa como esta, pero ya con el visto bueno de ustedes, ya me pongo este a trabajar y les traeré todos los datos que correspondan en cuanto al costo las empresas que podrían calificarse para para poder digamos este hacer la auditoría externa a un alto nivel, porque realmente deberíamos de estar contratando a una empresa con la capacidad de hacer auditorías o una transnacional verdad.....

o sea, nosotros estamos manejando aquí alrededor de casi 30000000 de dólares anuales, por lo por lo menos eso es lo que se facturó el año pasado en el 2023, así que nosotros deberíamos de andar buscando alguna de esas compañías de más alto nivel. Requerimos una empresa seria, fuerte, comprometida en hacer de este cantón el mejor de Costa Rica y de esta institución la más eficiente de este país, así que requerimos una auditoría de alto nivel. Así que, con la aprobación necesaria, yo con mucho gusto les traeré las opciones cotizaríamos para que ustedes, y luego claramente se tiene que contratar bajo el sistema SICOO, donde pueden participar absolutamente todas.....

El Regidor Freddy Castro manifiesta: A mí me parece maravilloso lo de auditorías externas, bueno, lo de la empresa, eso no se puede adelantar criterio porque hay mecanismos legales y técnicos

Para poder contratar una empresa de auditoría, ¿verdad? Pero digamos jurídicamente a mí y ahí entra el compañero Andrés, jurídicamente a mí no me queda claro. Siento que este Concejo no tiene que tomar un acuerdo, digamos eso, más bien es algo de la alcaldía, que yo lo apoyo, ¿verdad? Entonces más bien, o sea, no es un acuerdo, más bien sería, si el dinero existe que lo haga, verdad el señor Alcalde. Otra cosa, si es que no hay el recurso y tiene que venir una modificación, para ese aspecto o destinar un rubro para eso. Bueno, yo adelanto criterio, votaría a favor, verdad entonces, vamos a ver si jurídicamente es viable, digamos es como un acuerdo de apoyo al señor alcalde.

El señor Asesor manifiesta que mejor si gustan me lo trasladan y yo me comprometo al siguiente lunes a traer un criterio, que yo creo que sí ocupa un visto bueno la Contraloría y tengo claro que la contratación va a recaer sobre el alcalde, cuál va a tener que ir a SICOP.....

El Regidor Freddy Castro manifiesta excelente eso sí, para el próximo lunes tener eso para darle camino porque como he dicho, en otras oportunidades hay que ponerle el cascabel al gato y yo creo que vinimos a pues a tratar de hacer las cosas bien. Sabemos que, en la función Pública, pues, es un poco complicado por el sistema no es ni por las personas, por el sistema, verdad que hay en este país, que algunos vivillos por ahí, inventaron un sistema a conveniencia propia, ¿verdad? Y eso se ve reflejado en todas las instituciones públicas y las instituciones públicas, pues las municipalidades son parte de ellas. Pero sí, yo estoy muy de acuerdo con una auditoría externa que nos venga a decir cómo está la casa ahora

El Regidor Ronald Sandí indica, yo creo que sí es necesario en esta Municipalidad y más como estamos entrando, somos un nuevo Gobierno y creo que es súper necesario entrar con la casa limpia, ver qué tenemos, dónde estamos parados. Al alcalde quiero decirle, cuente con mi voto, vamos a mandarlo a comisión, como dice él, y de mi parte cuente con mi voto, vamos a mandarlo a comisión. Es súper necesario, más que hace años no lo tenemos y todas las compañías los tienen. ¿Entonces, por qué nosotros no tenerlos? O sea, para mí es empezar un gobierno bien con el pie derecho, o sea con una de una auditoría. Estamos para ver dónde estamos parados y qué y qué debemos mejorar, ¿Qué vamos a hacer para sanar y qué debemos de mejorar para para el bien del pueblo?".....

La Síndica María del Rosario Serrano, indica:" Yo creo que bueno, estoy en acuerdo con ustedes,

Yo creo que ya es hora más bien de que se haga una limpieza en la casa y se haga se barra porque hay muchos rincones que están ahí mal y yo creo que no debemos de servirle de piedra de tropiezo cuando se va a hacer un trabajo como este y deberíamos de apoyar todos y que todos estén en acuerdo ustedes como Regidores y aunque nosotros no tengamos voto, pero estamos en total acuerdo también en que eso se haga, ya es hora más bien de hacer una cosa como esta.....

El Regidor Suplente Junier Villagra indica yo también yo quería dar mi opinión, estoy de acuerdo que se ha haga una auditoría externa, que diga lo que tenga que decir y cueste lo que cueste, pero veamos que la casa está limpia y tiene que hacerse, lo que tiene que hacerse.....

El señor Presidente Néstor Maya manifiesta “Bien, todos los compañeros que estén de acuerdo de trasladar este esta solicitud de la auditoría externa al asesor legal, levantando la mano 5 votos a favor y en firme 5 votos a favor”.....

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** en este acto al Licenciado Andrés Murillo Alfaro para su recomendación legal el oficio **AME-616-2024-FGM** de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Francisco José González Madrigal – Alcalde Municipal, **“Asunto: Solicitud de Auditoría Externa “ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor Luis Daniel Román Durán, quien funge como Propietario, en ausencia del Reinier Obando Enríquez).....

3. VALIDACIÓN DE MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICAS PEM-2026-2030, P.I.M-002-2024-HAS, ALCALDÍA.

Por último, el señor Alcalde presenta el oficio **P.I.M-002-2024-HAS** de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, y al Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, y suscrito por el Lic. Hernán Alvarez Segura – Planificador Municipal a.i, mediante el cual indica lo siguiente:.....

“ASUNTO: VALIDACIÓN MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICAS PEM 2026-2030”

“Mediante la presente se les brinda un cordial saludo y a la vez se le indica que dado el mandato comunicado mediante el **AMI-509-2024-FGM** de fecha 04 de julio del 2024(documento adjunto),

Donde se conforma un equipo de facilitación del **Plan Estratégico Municipal 2026-2030**, es que en esta presente semana se inicia la labor conjunta de los procesos municipales guiados para poder crear dicho plan. En sentido, el día **jueves 18 de julio 2024**, dado la **circular 011-2024-FGM 16 de julio de 2024**(documento adjunto), se convoca a los líderes y coordinadores municipales para que se realizara el taller de Validación del Marco Filosófico y políticas del **PEM 2026-2030**, donde se definió mediante una modalidad participativa los siguientes elementos: misión, visión, valores y políticas municipales PEM 2026-2030. Por lo tanto, en base al debido proceso administrativo y requiriendo continuar con las otras etapas del plan, es que a fecha presente se requiere una moción desde el Concejo Municipal de Garabito que apoye la validación de esta propuesta elaborada. Se adjunta a continuación la propuesta construida para el **PEM 2026-2030** y validada en taller se adjunta lista de asistencia donde los líderes y coordinadores aprobaron la propuesta.

Propuesta trabajada en Taller

1. **Misión Municipal:** Somos el Gobierno Local del cantón de Garabito que brinda servicios públicos integrales y promueve el desarrollo a través de la gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de la población.
2. **Visión Municipal:** Sé promoverá la prestación de servicios públicos de excelencia con proyectos que transformen el desarrollo del cantón de Garabito.
3. **Valores PEM 2026-2030**

Los valores seleccionados son los denotados a continuación:

Valor	Alcance conceptual
1. <u>Vocación de servicio público</u>	Todo servicio público (ya sea propio o impropio) consiste en una prestación obligatoria y concreta, de naturaleza económica- social, que satisface una necesidad básica y directa del habitante. PGR- dictamen OJ-138-2007. Dentro del Gobierno de Garabito, se pretende la prestación de servicios públicos, en forma oportuna y sostenible, guiados por el deber de probidad, transparencia, y los principios de equilibrio, eficacia y eficiencia institucional.
2. <u>Ética en la función</u>	La intención fundamental de la ética en el desempeño del servidor público es evitar que se conduzca de manera indebida, que sus acciones estén basadas en valores que consoliden al prestador(a) de servicio como una persona honesta a la que se le pueda depositar una confianza plena. PGR-2013- Manual de ética en la función pública
3. <u>Liderazgo</u>	El proceso de influir y guiar a otros para alcanzar objetivos comunes. Real Academia Española (RAE)

4. Políticas Estratégicas Cantonales PEM 2026-2030

4.1. Políticas de Desarrollo Institucional:

- La Municipalidad promoverá la participación social en el proceso presupuestajo quinquenal vinculando los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno en turno.
- La Municipalidad establecerá la articulación inter- institucional para la ejecución en forma conjunta de los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno de turno.
- La Municipalidad utilizará los diferentes mecanismos de comunicación social para conocer sus gestiones y proyectos comunitarios.
- La Municipalidad formulará las acciones de contingencia para la prevención y atención de emergencias y riesgos cantonales.
- La Municipalidad desarrollará la estrategia para consolidar la implementación de las NICSP, en pro de la sostenibilidad financiera y el control interno.
- La Municipalidad dotará a su personal operativo y administrativo de los insumos tecnológicos, de equipamiento, de infraestructura y de transporte, los cuales potencien su desempeño y resguarden SIJ salud ocupacional.

4.2. Políticas de Desarrollo Económico

- La Municipalidad articulará los estudios técnicos y programas sobre el estado de la mano de obra local en pro del desarrollo de proyectos potenciales estratégicos para las comunidades.
- La Municipalidad articulará un programa de capacitación para la potencialización de las habilidades y capacidades de la mano de obra local y comunitaria.
- La Municipalidad fomentará programas y proyectos turísticos que potencien y consoliden la visitación al Cantón y el impulso del empleo.
- La Municipalidad coordinará alianzas inter- institucionales en pro del alcance de proyectos prioritarios que garanticen distribución de la riqueza y la productividad.

4.3. Políticas de Desarrollo Socio- Cultural

- La Municipalidad analizará en forma conjunta la solución efectiva de vivienda para las familias del cantón con instituciones públicas, organizaciones sociales y empresa privada.
- La Municipalidad articulará con las instancias involucradas la construcción de infraestructura

Y equipamiento para el alcance de centros de cuidado para niños (as), adultos mayores y población con condiciones especiales dentro del cantón.

- La Municipalidad recuperará los espacios públicos para destinarlos a la recreación y convivencia familiar inclusiva en los tres distritos del cantón.
- La Municipalidad incentivará programas que potencialicen las capacidades humanas en el arte, la cultura, la música, la escultura y superen las brechas socioeconómicas en cada grupo etario.
- La Municipalidad coordinará con las instancias pertinentes para las facilidades de acceso a terrenos e infraestructura para el fortalecimiento de los EBAIS en el cantón.
- La Municipalidad pactará con instituciones públicas y privadas los programas educativos, culturales, deportivos y de infraestructura sostenible en pro de las mujeres y las organizaciones sociales comunitarias.

4.4. Política de Seguridad Humana y Educación

- La Municipalidad impulsará programas de seguridad comunitaria, ambiental y vial en pro de educación ciudadana y la infraestructura sostenible e inclusiva dentro del cantón,

4.5. Política de Servicios Públicos

- La Municipalidad coordinará con los entes públicos y privados respectivos en pro del mejoramiento de la prestación del servicio de electricidad, telecomunicaciones, acueductos comunitarios y transporte público.

4.6. Políticas de Ambiente y Ordenamiento Territorial

- La Municipalidad desarrollará los instrumentos de planificación vigentes en el quinquenio que dinamicen el ordenamiento y el desarrollo sostenible del territorio.
- La Municipalidad articulará con instituciones públicas, organizaciones sociales y empresa privada el rescate, protección y uso sostenible de los recursos naturales del Cantón.
- La Municipalidad impulsará programas educativos y de emprendimiento que contribuyan al reciclaje y la industrialización productiva.
- La Municipalidad coadyuvará en la conservación de las áreas de protección para garantizar un desarrollo sostenible cantonal.

4.7. Políticas de Infraestructura Vial

- Mantener la infraestructura vial cantonal que se encuentra en buen estado según la jerarquización de caminos, en pro de la extensión de su vida Útil y el progreso cantonal.
- Rehabilitar la superficie de ruedo y los sistemas de drenajes pluviales que se encuentra en estado regular, malo y pésimo, para facilitar la reactivación económica cantonal, según la jerarquización de caminos y los recursos disponibles.
- Intervenir los puentes con una atención integral que facilite la adecuada transitabilidad de los usuarios y promueve el desarrollo económico y social comunitario.
- Fomentar el mantenimiento por estándares (rutinario y periódico) y el modelo de gestión vial participativa, desde las microempresas viales comunitarias(MMEC) en atención a las zonas rurales de los distritos del cantón.
- Desarrollar proyectos en la red vial cantonal que promuevan espacios más participativos, seguros, de trato inclusivo y accesibles para todos los ciudadanos (as).
- Desarrollar proyectos viales que generen mejoras efectivas comunitarias en la movilidad activa, sostenible y la seguridad vial cantonal.
- Promover la atención integral de los eventos naturales del cantón y sus emergencias, así como prácticas amigables con el ambiente y la vida silvestre.

Atentamente, y esperando se brinde desde el Concejo Municipal de Garabito, la validación de la presente propuesta, para continuar con las demás fases del plan.”

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** en este acto al Licenciado Andrés Murillo Alfaro para su recomendación legal el oficio **P.I.M-002-2024-HAS** de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, y al Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, suscrito por el Lic. Hernán Álvarez Segura – Planificador Municipal a.i. **“ASUNTO: VALIDACIÓN MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICAS PEM 2026-2030” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** (con cinco votos a favor, el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y el del Regidor

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

Presidente Municipal

.....última línea.....

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.